ACTA NÚM. 10/12-PL
(Corp. 2011-15)

DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2012

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
Don Antonio González Terol

TTES. DE ALCALDE:
Grupo Municipal Popular:
Don Amador Sánchez Sánchez
Don Miguel Ángel Ruiz López
Doña Susana Sánchez Campos Guerrero
Don Adolfo Manuel Arias Javaloyes

CONCEJALES:
Grupo Municipal Popular:
Don Alfonso Segovia Utrera
Doña Eva María Peña Polo
Doña Emilia Raquel Araguás Gómez
Doña Mª del Mar Paños Arriba
Don Francisco J. Úbeda Liébana
Doña Sara de la Varga González
Don José Rafael de la Paliza Calzada
Grupo Municipal APB:
Don Ángel Galindo Álvarez
Don Luis Enrique Marcos Medina
Doña Mª Victoria Zamora Merchán
Doña Mª Teresa de J. Bermejo del Pozo
Grupo Municipal Socialista:
Don Pablo Nieto Gutiérrez
Doña Mª Yolanda Estrada Pérez
Don Francisco Javier Urruela Arnal
Grupo Municipal UPyD:
Don Gudelio del Pilar B. Oliver Ferrández
Doña Mª Isabel Pernia Ramírez

INTERVENTORA GRAL.:
Doña María José Fernández Domínguez
SECRETARIO GRAL.:
Don Manuel Horrillo Rico

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las diez horas y veintidós minutos del día veintiséis de octubre de dos mil doce, previa citación al efecto, cursada en forma, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Sede Institucional Municipal, los señores que al margen se relacionan, miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio González Terol, con mi asistencia, como Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para esta fecha.

Se hace constar que las opiniones a favor y en contra, de los distintos Miembros Corporativos, en el debate de los asuntos tratados, que, en síntesis, se recogen en este documento, figuran de forma íntegra en la grabación en Vídeo certificada, mediante firma digital, que junto con éste configuran la correspondiente Vídeo-Acta de la sesión, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 2011.

El Sr. Presidente abre la sesión advirtiendo que la misma va a ser emitida, en directo, a través de la página web municipal, transmisión que se lleva a cabo en pruebas y ello en consonancia con la Moción conjunta que con UPyD, será tratada en este Pleno, pasándose acto seguido a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

I.1. Aprobación, si procede, el acta de la sesión anterior (ordinaria de 28 de septiembre de 2012).

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior, a que se refiere el epígrafe.

Don Gudelio Oliver, Portavoz del grupo municipal de UPyD, tras de saludar a los vecinos conectados a través de internet, dice que sabe que las actas han de ser sucintas, pero que, en su opinión, se han obviado muchos detalles perdiéndose matices de las intervenciones.

El Sr. Secretario interviene, a instancia de la Presidencia, y manifiesta que el Acta está confeccionada conforme a la normativa vigente, añadiendo aquélla que por su parte no se opondrá a que se incorporen los matices que se aleguen.

El Concejal, don Fco. Javier Urruela, dice no corresponder a su intervención la que así consta en la página 4 del Acta, tomando nota la Presidencia al objeto de la oportuna rectificación, previa su comprobación.

Don Ángel Galindo, Portavoz del grupo municipal de APB, dice quiere recordar que tiene interpuesto un Recurso contra el sistema de elaboración de las Actas, por lo que justifica con ello su voto en contra.

Tras de lo cual, el Sr. Presidente, somete a votación, en primer lugar, el documento texto del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria de 28 de septiembre del corriente año, siendo aprobada por mayoría de catorce votos a favor, de los que once corresponden a los miembros corporativos presentes del grupo municipal popular y tres a los miembros del grupo municipal socialista, con el voto en contra de los cuatro miembros del grupo municipal de APB, y la abstención de los dos del grupo municipal de UPyD, debiendo ser transcrita al correspondiente Libro oficial.

Seguidamente, fue sometida a votación el vídeo-acta correspondiente a la citada sesión plenaria, siendo aprobada por mayoría de dieciséis votos a favor, de los que once corresponden a los miembros corporativos presentes del grupo municipal popular, tres a los miembros del grupo municipal socialista y dos a los del grupo municipal UPyD, con el voto en contra de los tres miembros del grupo municipal de APB.

I.2. Organización Municipal

I.2.1. Toma de Posesión de la Concejal Dña. Emilia Raquel Araguás Gómez.

El Sr. Alcalde manifiesta que como consecuencia de la renuncia del Concejal don Francisco Tomás Sánchez Rodríguez, de la que tomó conocimiento este Pleno en su última sesión, se ha solicitado de la Junta Electoral Central la expedición de la oportuna Credencial a favor de quien ha de proveer dicha vacante, a fin de completar el número legal de Miembros que integran esta Corporación, y que ha sido expedida a favor de doña Emilia Raquel Araguás Gómez, al estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las Elecciones Locales celebradas en mayo de 2011 y que – la interesada- ha aportado el original de aquella y entregado al Secretario General la declaración exigida reglamentariamente, para el Registro de Intereses, solicitando de la Sra. Araguás Gómez se acercara a la Mesa para tomar posesión de dicho cargo.

Seguidamente doña Emilia Raquel Araguás Gómez prestó juramento ante la Corporación, mediante la fórmula reglamentaria, tomando con ello posesión del cargo de Concejala de este Ayuntamiento, haciéndole entrega el Sr. Alcalde de la medalla corporativa, dándole la bienvenida a esta Corporación.

I.3. Comisión Informativa de Presidencia, Seguridad y Servicios a la Ciudadanía.

I.3.1. Propuesta de acuerdo del Grupo Municipal Socialista (PSOE), sobre "Reducción del IVA y ayudas para el material escolar".

El Concejal del grupo municipal socialista, don Fco. Javier Urruela, dio lectura de la Propuesta, que se transcribe seguidamente, y que fue dictaminada favorablemente por la correspondiente Comisión Informativa, añadiendo que, dada la debilidad de las economías familiares, es el momento de llevar a cabo la propuesta y que aunque no esté en la mano de este Ayuntamiento su realización, pide se haga por éste lo posible para lograr su efectividad, pidiendo sea aprobada por unanimidad.

"D. Pablo Nieto Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del ROF, somete a la Comisión de Presidencia, Seguridad y Servicios a la Ciudadanía, para su debate y consideración si procede, y la posterior aprobación del Pleno, la siguiente Propuesta de Acuerdo:

MOCIÓN SOBRE LA REDUCCIÓN DEL IVA Y AYUDAS PARA EL MATERIAL ESCOLAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es mucho más que una política pública encaminada a la capacitación personal de las diversas generaciones, es también una política que impulsa la igualdad de oportunidades y la competitividad de una economía moderna. Y, como síntesis de todo ello la política educativa se presenta como imprescindible, no sólo para la salida de la crisis, sino para que esta salida sea justa e, incluso, para evitar o paliar los efectos de las venideras.

Consciente de ello, la sociedad española está asistiendo con consternación a los profundos recortes presupuestarios que, en todos los programas, la mayoría de las Comunidades Autónomas y el Gobierno de España están dirigiendo sobre la educación: masificación de aulas, eliminación de programas de refuerzo, supresión de becas, despido de profesores, supresión de servicios de transporte y comedor escolar etc..

Dentro de estos recortes en materia educativa es especialmente relevante las decisiones que afectan al material escolar: supresión de programas de gratuidad de libros de texto, eliminación de programas de becas y ayudas de compra del material escolar básico y, unido a ello, un espectacular incremento del IVA desde el 4% al 21% en el inicio del curso escolar. Decisiones, todas ellas, que pueden llegar a impedir y que, en todo caso dificultan, el acceso al material escolar básico en la educación obligatoria a muchísimas familias que, en el actual contexto socio económico, están pasando situaciones de extrema dificultad.

Esta subida de 17 puntos del IVA que afecta al material escolar no sólo convierte a España en uno de los países de la Unión Europea con el IVA más alto por este concepto (las familias españolas van a pagar por el material escolar de sus hijos el doble de IVA que una familia italiana, el triple que una familia alemana o cuatro veces más que una familia francesa por el mismo concepto), sino que demuestra que, para el Gobierno, el material escolar no es un bien de primera necesidad para las familias sino, todo lo contrario, un bien de lujo.

La UNESCO considera, en su recomendación número 21, que la gratuidad del material escolar básico debe ser considerado como el corolario natural y necesario de la obligación escolar y que éste engloba tanto al material colectivo de enseñanza como el material de uso individual y que, en todo caso, el Estado debe trabajar, directamente o subvencionando a las entidades regionales o locales, los programas destinados a este fin. Todas las decisiones que, en esta materia, está tomando el Gobierno de España y, en especial, el incremento del IVA del material escolar nos hacen caminar, como país, precisamente en la dirección contraria a esta recomendación.

Por todo ello, presentamos ante el Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- *Instar al Gobierno de España a anular la subidas del tipo impositivo del IVA prevista en el Real Decreto-ley 20/2012, referidas al material escolar.*

- *Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma a incluir, en los próximos presupuestos regionales, una partida presupuestaria destinada a la creación de un programa de ayudas al material escolar destinado a las familias con rentas bajas y/o desempleadas.*

Doña Isabel Pernia, Concejala del grupo municipal de UPyD, se manifiesta totalmente de acuerdo con los dos apartados contenidos en la propuesta, ya que los considera acordes con los deseos de todos, al ser conscientes del coste para las familias de la vuelta al cole, indicando que su grupo en la Asamblea de la Comunidad ha presentado una moción por la que se interesa el mantenimiento de las ayudas de comedor.

El portavoz del grupo municipal de APB, don Ángel Galindo, dice parecerle acertada la propuesta ya que considera brutal el incremento del IVA para material escolar en 17 puntos, dado que este tipo de cosas han de calificarse como de primera necesidad, de conformidad con lo que interpretado sobre ello por la UNESCO y, en consecuencia, votará afirmativamente la misma.

Don Miguel Ángel Ruiz, Portavoz del grupo municipal popular, tras saludar a los vecinos que siguen este pleno por Internet, dice que los grupos de la oposición es como si no supieran cuál es la situación actual y que el partido socialista quiere bajar los impuestos cuando es el campeón del gasto y del déficit, que en el 2009 subieron el IVA y los demás impuestos, y que las alternativas que presenta las efectúa sin ningún fundamento. Que el partido popular, no está de acuerdo con la subida de los impuestos pero que está ligado por la situación encontrada y entiende que se hace referencia interesada a las declaraciones de la UNESCO, por todo lo cual pide al grupo proponente que la retiren, tildándoles -al partido socialista- de campeones de gastos y de promesas incumplidas en materia de educación.

Don Gudelio Oliver, Portavoz del grupo municipal UPyD, dice que el señor Ruiz tiene arte para dar la vuelta a las cosas, pero que en todo caso le parece injusto el incremento del IVA en los libros y que el vecino no es culpable de la situación pero la sufre y es como la realidad de los desahucios y que como políticos deben resolver los problemas de los vecinos que precisan que se les ayuden.

Don Fco. Javier Urruela dice que cuando no hay argumentos, el equipo del gobierno echa la culpa al gobierno anterior, pero lo que se habla ahora es que –dicho IVA- era del 4% y ahora es del 21% para material escolar, lo que considera un error y dice se está a tiempo de volver hacia atrás, y aunque el Ayuntamiento no puede resolverlo puede manifestar su voluntad. Se refiere también a la recomendación veintiuna de la UNESCO de la que resulta que se considera a este material como necesario para la formación escolar y que el partido socialista lo que no hizo en otro tiempo es eso ya que estaba en el 4% por tanto se tiene la oportunidad para estar con las familias y que pensaba que aprobarían la propuesta ya que en la Comisión se abstuvieron.

Don Ángel Galindo interviene pidiendo se centre los debates en su objeto y no se derive a sobre quién ha gobernado, y que la propuesta es una declaración de intenciones que reconoce a la familia en una situación difícil, quedando fuera de contexto lo dicho sobre si otros despilfarraron.

Don Miguel Ángel Ruiz, insiste en su posición entendiendo que es el partido socialista el responsable de la situación actual y que debería hacer autocrítica cuando presenta este tipo de mociones. Que la labor del equipo de gobierno, reflejada en el presupuesto, es que las partidas de ayuda a familias más desfavorecidas se ha incrementado un 25% por lo que no se le puede, al grupo municipal popular ni al Ayuntamiento de Boadilla, reprochar nada en este sentido, pues es el único municipio a nivel regional que ha mantenido las ayudas, insistiendo por ello en que se retire la propuesta.

El señor Alcalde Presidente ahonda en las políticas a que se ha referido el anterior, señalando que se ha apostado por la familias numerosas con miembros en situación de discapacidad, y no solo a través de ayudas económicas, sino también asumiendo un importante gasto en educación, citando la reciente ampliación de aulas en el colegio Ágora y en el Instituto Máximo Trueba, siguiendo así la política llegada a cabo desde la Comunidad de Madrid región que tiene una tasa de desempleo del 6%, así como también como gracias a la renuncia de las pagas extras se ha incrementado en 63.000 euros la partida presupuestaria para atender ayudas de emergencia social, trabajando en la línea de ayudar a aquellos que tienen mayor necesidad, pide por ello que no se manipulen los datos ya que se está trabajando a favor de las familias, cuando en otros municipios no existen este tipo de ayudas.

Seguidamente, fue sometida a votación la citada Propuesta de acuerdo, siendo rechazada por mayoría de doce votos en contra, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular, con nueve votos a favor, correspondientes a los cuatro miembros del grupo municipal de APB, a los tres del grupo municipal socialista y a los dos del grupo municipal de UPyD.

I.3.2. Propuesta conjunta de acuerdo de los Grupos Municipales de Unión, Progreso y Democracia (UPyD) y del Partido Popular (PP), sobre "Proyecto para la utilización del Centro de Empresas de Boadilla del Monte".

El Portavoz del grupo municipal de UPyD, don Gudelio Oliver, dio lectura de la Propuesta objeto del epígrafe, que se transcribe seguidamente, y que fue favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, añadiendo que considera que la recuperación económica pasa por proyectos como el propuesto, que lo primero es crear riqueza y luego activar el consumo, teniendo que empezarse desde abajo.

"D. Gudelio Oliver Ferrández, Portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, y D. Adolfo Arias Javaloyes, Portavoz adjunto del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Boadilla de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 de ROF, somete al Pleno Ordinario de fecha de celebración veintiséis de octubre de 2012, para su debate y consideración y si procede, su posterior aprobación, la siguiente moción conjunta:

Proyecto para la utilización del Centro de Empresas de Boadilla del Monte

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los pocos beneficios que puede traernos la crisis, es el cambio de modelo productivo.

Pasaríamos de fomentar un consumo, fuertemente dependiente de la importación de bienes (más que de servicios), a buscar un modelo eficiente y generador de riqueza neta para equilibrar nuestro déficit comercial y reducir la deuda externa.

En esta tarea han de implicarse las distintas administraciones desde una doble vertiente: gestora de los recursos de todos y promotora de las actividades encaminadas a tal fin. Por ese motivo hace falta estimular proyectos de mayor calado que, aprovechando las infraestructuras y sinergias del país y apoyándose en el capital humano de que dispone, cristalicen en nuevas actividades económicas de todo tipo que produzcan riqueza neta a medio/largo plazo. Única forma posible de reequilibrar los flujos comerciales de nuestro país con la comunidad internacional y salida real de esta situación tan angustiosa.

Es momento de sustituir las actuales políticas burocratizadas, por otras a nivel microeconómico, mucho más flexibles, en las que la colaboración público-privada propicie actividades sectoriales que se puedan posicionar en nichos de mercado rentables y con futuro.

Bajo estas premisas presentamos este proyecto al Pleno Municipal, encareciendo su toma en consideración y posterior aprobación. Aprovechar la recuperación de la titularidad del Centro de Empresas y las sinergias de nuestra población para promocionar proyectos empresariales con base tecnológica (ETB).

En efecto, en nuestro municipio coinciden diversas peculiaridades que, coordinadas, pueden ser el embrión de futuras fuentes de negocio que beneficiarían sensiblemente a sus ciudadanos, tanto a nivel económico como social, abriendo nuevos cauces a actividades empresariales basadas en la tecnología, tan necesitadas en nuestro país.

En Boadilla del Monte coinciden una población con un alto nivel formativo y económico, la cercanía de numerosos centros universitarios, un parque empresarial de altísimo nivel y recursos financieros de gran envergadura. Esto coordinado bajo un proyecto claro, puede ser origen de proyectos spin-off, tanto de origen académico como empresarial, o start-up (nuevos emprendedores). Sus consecuencias inmediatas: retención del talento (evitando la preocupante fuga al extranjero de nuestros mejores "cerebros"), creación de nuevos nichos de negocio, especialización sectorial de la actividad empresarial en esos nichos, desarrollo de nuevas tecnologías surgidas de los Centros de Investigación, estrategias financieras para llevar a buen puerto los proyectos, consolidación familiar por ubicación profesional cercana de todos sus miembros, etc. …, son motivos posibles para la toma en consideración este proyecto.

PROPUESTA DE ACUERDO

Que el Ayuntamiento de Boadilla del Monte desarrolle un calendario de actuaciones encaminado a la consecución de estos objetivos empresariales, de manera que todas las sinergias avanzadas en la exposición de motivos den lugar a la consolidación en nuestro municipio de un proyecto que genere riqueza y cohesión social.

Este proyecto contemplara entre otras actuaciones la búsqueda de inversores a los que pueda interesar participar en las diferentes iniciativas.

Así mismo dicho proyecto gestionara las Ayudas que la Comunidad de Madrid y otras Administraciones pudieran otorgar.

Este tipo de iniciativas de envergadura ayudaran a una rápida salida de la crisis."

Don Fco. Javier. Urruela, Concejal del grupo municipal socialista, dice que esta propuesta tiene que gustar a todos, por lo que votarán a favor de las buenas intenciones de que en ella se contienen esperando conocer pronto el proyecto a que se refiere.

Don Luis Enrique Marcos, Concejal del grupo municipal APB, dice que en Comisión ya anunció la abstención de su grupo, que no duda de la buena intención de dicha propuesta, pero que el proyecto a que se refiere la misma, tal y como aparece en el texto, no se entiende, es un abstracto, preguntando cuál es el proyecto en sí, y su concreción. Indicó que él propuso el pasado año cosas más concretas, como talleres, y lo que APB ha solicitado es, en definitiva, que se planteen proyectos con objetivos claros.

Don Adolfo Arias, Cuarto Teniente de Alcalde y Portavoz adjunto del grupo municipal popular, después de saludar a los vecinos que siguen la sesión por internet, agradece al partido socialista su voto favorable a la propuesta y añade que este proyecto es debido a que desde el pasado mes de julio se ha recuperado la gestión del Centro de Empresas y que se está elaborando un reglamento de gestión queriendo, por eso, desarrollarse un proyecto que aproveche las sinergias.

El Sr. Oliver, dice que no ha sabido explicar mejor el proyecto, pero es para que los jóvenes puedan tener iniciativas, ya que solo alquilar despachos de lujo es, en su opinión, derrochar, lamentando no haber sabido explicar el proyecto y por lo se ofrece para que se le pregunte sobre él.

Don Luis Enrique Marcos, refiere que él ha pasado por todos los talleres que se han celebrado en el municipio, y conoce por ello de qué carecen los mismos, queriendo mayores competencias para los funcionarios en la gestión de tales proyectos y que los políticos solo dirijan y aporten ideas.

El señor Alcalde-Presidente interviene brevemente manifestando que se ha recuperado este Centro de Empresas para este municipio por incumplimiento del anterior gestor.

A continuación, se sometió a votación la transcrita Propuesta, que fue aprobada por mayoría de diecisiete votos a favor, correspondientes a los doce miembros del grupo municipal popular, a los tres del grupo municipal socialista y a los dos del grupo municipal de UPyD, con la abstención de los cuatro miembros del grupo municipal de APB.

I.3.3. Propuesta conjunta de acuerdo de los Grupos Municipales de Unión, Progreso y Democracia (UPyD), y del Partido Popular (PP), relativo a "Retransmisión de sesiones de los Plenos a través de Internet".

La Concejala del grupo municipal de UPyD, doña Isabel Pernia, dio lectura de la Propuesta objeto del epígrafe, que se transcribe seguidamente, y que fue favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, manifestando, además, que deben felicitarse y también al equipo de gobierno, y que su grupo ha efectuado un gran esfuerzo en incidir en medidas de transparencia y sin costo.

"D. Gudelio Oliver Ferrández, Portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, y D. Amador Sánchez Sánchez, Primer Teniente de Alcalde, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del ROF, someten al Pleno Ordinario de fecha de celebración veintiséis de Octubre de 2012, para su debate y consideración y si procede, su posterior aprobación, la siguiente

RETRANSMISIÓN DE SESIONES DE LOS PLENOS A TRAVÉS DE INTERNET (STREAMING)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es imprescindible acortar la distancia entre la actividad política y la sociedad española con mecanismos que faciliten la transparencia y la cercanía, lo que permitirá el fortalecimiento de las diferentes instituciones públicas, tales como los ayuntamientos.

La presencia de las nuevas tecnologías en los diferentes estamentos de las administraciones públicas se hace cada vez más patente con la presencia de herramientas que permiten a los ciudadanos el acceso a la información independientemente del lugar dónde se encuentren. El cada vez mayor abaratamiento de los medios que permiten el acceso a internet en diferentes dispositivos como ordenadores, tabletas, móviles, pdas…, y la implantación generalizada de las redes sociales, permiten un acceso casi universal a los contenidos virtuales.

La retransmisión de los Plenos "en directo" a través de la web municipal es una medida de transparencia fundamental ya que da a conocer la toma de decisiones y posturas ante ellas de nuestros representantes públicos más cercanos, en los Plenos Municipales, donde se tratan asuntos de enorme interés para nuestros vecinos. Reforzar el carácter público de las sesiones plenarias tiene como consecuencia inmediata la posibilidad de que más vecinos conozcan el desarrollo y el debate de las mismas y se impliquen con criterio en un perfeccionamiento de nuestro sistema democrático.

Esta iniciativa puede llevarse a cabo casi sin costes adicionales, ya que en la actualidad el Salón de Plenos dispone de la infraestructura suficiente para su grabación y posterior difusión en la página web institucional del Ayuntamiento. Por ello permitir el desarrollo de los Plenos "en directo" (vía streaming: difusión prácticamente instantánea de audio y vídeo) no requiere un gasto importante y sin embargo redundará en una mejor relación de los vecinos de nuestra localidad con la Corporación Municipal.

Lo que pedimos no es algo descabellado: cada vez son más los municipios (como es el caso de las Rozas o Majadahonda), e incluso la Asamblea de Madrid, los que han puesto en marcha este proyecto con gran aceptación por parte de los ciudadanos.

Por todo ello proponemos la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Emisión en directo a través de streaming de los Plenos Municipales ordinarios y extraordinarios.

Disponer de un espacio visible en la nueva web institucional del Ayuntamiento de Boadilla, en el que situar la emisión en directo de los Plenos municipales a través de Internet."

Don Fco. Javier Urruela, Concejal del grupo municipal socialista, dice estar de acuerdo con la propuesta que ya propuso su grupo en la anterior Corporación, aunque también se pedía que los Plenos fueran por las tardes y que se retransmitieran. Cree que es un tema claro en el que no hay discrepancia, así como que esta Propuesta no está en contra de lo solicitado, de que los plenos sean por la tarde, y anuncia su voto a favor.

Doña Mª Teresa Bermejo, Concejala del grupo municipal APB, dice gustarle el que se acabe de poner en marcha la retransmisión de los plenos, y que APB ha querido siempre que fuesen por las tardes, añade que Internet no es la única opción, sino una más, insistiendo en su petición en que se celebren por las tardes ya que hay casas que no tienen línea ADSL o que no saben usarlo. Añade que la retransmisión por Internet evita la discusión en directo no pudiendo el vecinos dar su opinión en el momento. Y observa que este Pleno está siendo demagógico, concluye anunciando su voto de abstención.

El Primer Tte. Alcalde, Delegado del Área de Coordinación, saluda a los seguidores de este Pleno por Internet que hoy comienza en pruebas, y añade que este equipo de gobierno es moderno, transparente y profundamente democrático y que con la ayuda del Alcalde se están desarrollan proyectos como el de "Metodología de Atención al ciudadano"; "Díselo a tu Alcalde"; y "Redes sociales" y dentro del de "Nuevas Tecnologías" los de "Administración electrónica", "Video Actas", "Web municipal" y "Retransmisión de plenos a través de internet". Proyectos que han dado mucho trabajo y que se vienen preparando desde el octubre del pasado año y que desde abril del presente, los plenos ya se transmiten en diferido, recibiendo unas dos mil visitas, y que desde hoy en directo, en una iniciativa conjunta con UPyD, con el trabajo conjunto de la Secretaría General, del área de Nuevas Tecnologías y el departamento de Prensa, consiguiéndose con ello un Ayuntamiento más transparente, y ello no impide que nadie se acerque personalmente, entendiendo que ésta es una opción adecuada, que hace que este Ayuntamiento sea más democrático y abierto al mundo.

Don Gudelio Oliver, Portavoz del grupo UPyD, dice que es una reivindicación de todos los grupos municipales desde el principio y que no tiene nada que ver con la celebración de los Plenos por las tardes.

El Portavoz del grupo municipal popular, don Miguel Ángel Ruiz, considera que el contenido de la propuesta ha de ser un motivo de alegría para todos, criticando al grupo municipal APB por el uso de muletillas para los asuntos que se presentan, y considera que sigue viviendo en el pasado.

El señor Alcalde-Presidente cree que es positivo para todos que tres de los cuatro grupos municipales están ya en las redes sociales en Twitter y Facebook, y que contesta personalmente a todos los que a través de las mismas se dirigen a él, considera que –con la propuesta- se evitan barreras entre los vecinos y la Corporación, lográndose una mayor democracia, transparencia y comunicación de los vecinos, agradeciendo la buena sintonía en el debate.

Seguidamente fue sometida a votación la citada Propuesta, que fue aprobada por mayoría de diecisiete votos a favor, correspondientes a los doce miembros del grupo municipal popular, a los tres del grupo municipal socialista y a los dos del grupo municipal de UPyD, con la abstención de los cuatro miembros del grupo municipal de APB.

I.3.4. Declaración Institucional relativa al "Tratado sobre el comercio de armas".

El Primer Teniente de Alcalde-Delegado de Coordinación, don Amador Sánchez, dio lectura de la Declaración que se transcribe, y que fue favorablemente dictaminada por la correspondiente Comisión Informativa.

"D. ANGEL GALINDO ALVAREZ, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Boadilla (APB), D. MIGUEL ANGEL RUIZ LOPEZ, Concejal Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular (PP), D. PABLO NIETO GUTIERREZ, Concejal Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), y D. GUDELIO OLIVER FERRANDEZ, Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, ante el Pleno de la Corporación comparecen, y, al amparo de los artículos 146.2 y 148.1 del Reglamento Orgánico Municipal de Boadilla del Monte, someten a la aprobación del Pleno, la siguiente,

DECLARACION INSTITUCIONAL RELATIVA AL TRATADO SOBRE COMERCIO DE ARMAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Teniendo en cuenta que desde 1989 ha habido 128 conflictos armados en los que se han registrado al menos 250.000 muertes cada año y se calcula que anualmente se cometen unos 300.000 homicidios en conflictos no armados.

Y reconociendo que la ausencia de normas internacionales establecidas de mutuo acuerdo para la transparencia de armas convencionales a fin de hacer frente, entre otras cosas, a los problemas relacionados con el comercio no regulado de armas convencionales y su desviación al mercado ilícito es un factor que contribuye a: los conflictos armados, el desplazamiento de personas, las violaciones de los derechos humanos, la delincuencia organizada y el terrorismo así como a la participación activa de niños soldado en diferentes conflictos y guerras, menoscabando por ello la paz, la reconciliación, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo económico y social sostenible.

Somos conscientes de que la comunidad internacional afronta un decisivo reto en relación a la aprobación del Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas (ATT en sus siglas en inglés). Una iniciativa que, desde octubre de 2009 y contando con el apoyo decisivo de España y de la UE, se acordó negociar en el seno de las Naciones Unidas con el fin de poder contar con un instrumento que sea vinculante y contenga normas comunes internacionalmente aplicables para impedir que el comercio de todo tipo de armas y equipamiento conexo socave la seguridad global, regional y humana.

España, ha respondido a este reto y ha sido un país que, pública y normativamente, se ha comprometido con la aplicación, objetivos y principios que inspiran dicho Tratado.

De hecho, ya desde la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, se recoge el deber de asegurar en España que las exportaciones sean coherentes y conformes con los compromisos del Derecho Internacional, de manera que se garantice que las exportaciones de todo tipo de armas y material de defensa, "no fomenten la violación de los derechos humanos, no aviven los conflictos armados ni contribuyan de forma significativa a la pobreza".

Además, dicha Ley promovía la prohibición de las bombas en racimo, hoy ya plenamente vigente, y el establecimiento de una posición activa del Gobierno´, en el ámbito de Naciones Unidas así como en el seno de la Unión Europea, a favor de la elaboración de un Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas eficaz y jurídicamente vinculante, por el que se establezcan normas mundiales para la transferencia de armas.

Y teniendo en cuenta que en julio de 2012 se ha celebrado una conferencia de negociación acerca de un Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) los Grupos Municipales que integran la Corporación del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, someten a la consideración del Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1) Instar al Ministro de Asuntos Exteriores del gobierno de España a que se asegure de que el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) incluya:

a – una “Regla de oro” del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario que prohíba que se autorice una transferencia de armas cuando exista un riesgo sustancial de que las armas objeto de la transferencia vaya a usarse para cometer, o facilitar que se cometan, violaciones graves del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

b – una cobertura exhaustiva que incorpore controles sobre todas las armas, municiones, armamento y materiales conexos y sobre todas las transferencias.

c – regulaciones sólidas en los sistemas de concesión de licencias, transparencia y presentación de informes

2) Hacer un llamamiento al Gobierno español para que siga impulsando, con todos los medios diplomáticos y gubernamentales a su disposición y en coherencia con el mandato normativo aprobado en las Cortes Generales a través de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso en España, una posición activa a favor del texto elaborado por la Presidencia de la Comisión Preparatoria sobre el Tratado Internacional de Comercio de Armas fue debatido en la Conferencia negociadora de julio de 2012 en la sede de Naciones Unidas.

3) Solicitar que el Alcalde de Boadilla remita este acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores de España para transmitir la citada Declaración Institucional."

Seguidamente, y sin debate, el Pleno prestó su aprobación a la transcrita Declaración Institucional, por unanimidad de los veinte miembros corporativos presentes, con la abstención de la Concejala doña Mª Mar Paños (artículo 100.1 del R.O.F.).

Durante la sustanciación de este asunto del Orden del día, se ausentaron de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente y la Concejala doña Mª Mar Paños, reincorporándose seguidamente el Sr. Presidente, y antes de la votación, asumiendo, durante dicha ausencia, la presidencia el Primer Teniente de Alcalde, don Amador Sánchez. La Sra. Paños se reincorporó una vez finalizada dicha votación.

I.4. Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal y Especial de Cuentas.

I.4.1. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 09/2012, mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

Doña Susana Sánchez-Campos, Tercera Tte. de Alcalde-Delegada de Economía y Hacienda, tras de saludar a los vecinos que a través de Internet siguen la sesión, da cuenta del expediente objeto del epígrafe, que fue dictaminado favorablemente por la correspondiente Comisión Informativa.

Añade la señora Sánchez-Campos diversos detalles de las inversiones previstas en el expediente de modificación, como el gasto de 700.000 euros para las obras del Palacio del Infante D. Luis, que se añade al importe ya presupuestado para el acondicionamiento de la explanada frente al mismo, para lo que se ha solicitado la oportuna ayuda del Patrimonio de la Comunidad de Madrid; también contempla un proyecto de seguridad integral de edificios municipales; la renovación integral de los vestuarios del polideportivo; la realización de trabajos de unión de los sectores del carril bici; el alumbrado en la avenida de Infante don Luis, o la creación del Aula de interpretación ambiental.

Don Gudelio Oliver, Portavoz del grupo municipal UPyD, dice parecerle bien que haya excedente económico desde el punto de vista administrativo, pero que políticamente ellos tienen otros criterios que no coinciden con la propuesta, echando de menos el proyecto propuesto por su grupo, como el de un Mercadillo de coleccionismo o el de un Banco de alimentos o el de un mayor incremento en el gasto social para refuerzo de las actividades extraescolares o para Ayuda domiciliaria.

Don Pablo Nieto, Portavoz del grupo municipal socialista, entiende que este expediente, y su contenido, acaba formando parte del Presupuesto municipal al que ellos han hecho una enmienda global y que viene a consolidar el Presupuesto del pasado año que no apoya, aunque las cosas concretas a que se refiere sean razonables, por lo cual se va a abstener.

Don Ángel Galindo, Portavoz del grupo municipal APB, dice que se trata de la aprobación inicial del expediente, que alguno de los proyectos no son urgentes y que hay que cumplir con las limitaciones establecidas en la Ley de estabilidad presupuestaria dictada por el Gobierno, diciendo formulará alegaciones en el trámite de información pública.

El Portavoz del grupo municipal Popular, don Miguel Ángel Ruiz, dice que la Concejala de Hacienda ha dejado claro lo que se pretende con este expediente y felicita al equipo de gobierno, que con su gestión va a poder llevar a cabo los compromisos contraídos de distintas actuaciones, indicándole al señor Oliver que se están estudiando las actuaciones propuestas por UPyD que, por otra parte, se refieren más a gasto corriente que de inversión.

El señor Oliver, reitera que hay propuestas relativas a la promoción del turismo que no solo se refieren al Palacio, sino a otras actividades como la creación del Mercadillo al que se ha referido.

El Sr. Nieto, dice que no debe felicitarse al equipo del gobierno, porque el resultado no es de su buena gestión, sino de la subida del 50% del IBI y al ingreso de la participación de ingresos del Estado, por lo que se lo debían agradecer a Zapatero.

El señor Ruiz, manifiesta que las transferencias del Estado son para todos los municipios, pero que hay municipios que tienen déficit y no les cuadran las cuentas, y otros que no, por lo que es la gestión de las cuentas públicas y la restricción del gasto lo que cuenta.

El señor Alcalde-Presidente, agradece a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo el trabajo realizado, y tras efectuar distinción entre el gasto corriente y el de inversión, e insistió en la relevancia de las partidas sociales en el presupuesto municipal.

Tras lo cual, fue sometido a votación este expediente, acordándose, de conformidad con la Propuesta obrante en el expediente, por mayoría de diecisiete votos a favor, correspondientes a los doce miembros del grupo municipal popular, a los tres del grupo municipal socialista y a los dos del grupo municipal de UPyD, con la abstención de los cuatro miembros del grupo municipal de APB, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 09/2012 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, por un importe de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (5.285.454,16 €).

SEGUNDO: Que el expediente así aprobado se exponga al público por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

TERCERO: Este acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

I.4.2. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 10/2012, mediante Transferencia de Crédito entre partidas de distinta Área de Gasto.

La Tercera Tte. de Alcalde-Delegada de Economía y Hacienda, doña Susana Sánchez-Campos, da cuenta del expediente objeto del epígrafe, que fue dictaminado favorablemente por la correspondiente Comisión Informativa, destacando que se efectúa para dar cumplimiento

a lo acordado en el pleno anterior, a Propuesta del Partido Popular, de renuncia por los cargos electos de la paga extraordinaria, cuyo importe irá destinado a la partida presupuestaria de emergencias sociales, y supone un 50% adicional al importe inicial presupuestado para el presente ejercicio, pudiendo así atenderse cualesquiera de las demandas sociales contenidas en las Bases reguladoras de dichas ayudas tales como alimentación básica, becas infantiles o becas comedor.

Tras lo cual, el Pleno, sin debate y por unanimidad de los veinte miembros corporativos presentes, con la abstención de la Concejala doña Mª Sara de la Varga (artículo 100.1 del R.O.F.), prestó su aprobación a este expediente y en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 10/2012 mediante transferencia de crédito entre partidas de distinta área de gasto, por un importe de SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (63.180,05 €).

SEGUNDO: Que el expediente así aprobado se exponga al público por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

TERCERO: Este acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el tratamiento de este asunto se ausentó de la sesión doña Sara de la Varga, reincorporándose durante la sustanciación del siguiente punto de los del Orden del día.

I.4.3. Modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2012.

Doña Susana Sánchez-Campos, Tercera Tte. de Alcalde-Delegada de Economía y Hacienda, da cuenta del expediente objeto del epígrafe explicando que supone la adecuación del anexo de inversiones del Presupuesto a resultas de la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria anteriormente tratados, y que fue dictaminado favorablemente por la correspondiente Comisión Informativa.

Don Gudelio Oliver, Portavoz del grupo municipal UPyD, reitera la opinión expresada anteriormente anunciando su voto de abstención, matizando que del tenor literal del RD. 20/2011 el excedente puede aplicar a otras cosas más, además de amortización de deuda, y diferentes a las que se han destinado.

Don Pablo Nieto, Portavoz del grupo municipal socialista, se remite a lo dicho anteriormente, al ser consecuencia de lo tratado.

Don Ángel Galindo, Portavoz del grupo municipal APB, dice que en coherencia de lo tratado en este punto del orden del día I.4.1. va a votar en contra de la Propuesta.

Don Miguel Ángel Ruiz portavoz del grupo municipal Popular, incide en que el asunto del presente epígrafe tiene por objeto la incorporación de las inversiones de las que se ha hablado anteriormente al Presupuesto.

El señor Alcalde-Presidente quiere matizar que el Partido Popular no cree en el gasto público por el gasto público, y que siempre estará para ayudar a quién más lo necesite, simplemente se ha centrado este expediente en la realización de inversiones que no generen

posteriormente un gran gasto público, como de personal, o de gestión, y que nunca rechazará propuestas con matiz social, como ha quedado demostrado con el destino de las pagas extraordinarias para emergencia social.

Sometido a votación el expediente, con el detalle que obra en el mismo, el Pleno por mayoría de doce votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular, con cuatro votos en contra pertenecientes a los corporativos del grupo municipal de APB y la abstención de los tres del grupo municipal socialista y los dos del grupo municipal de UPyD, prestó su aprobación a aquél y en consecuencia lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto para el ejercicio 2012, según documento adjunto al presente expediente.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por quince días hábiles, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular en dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

I.4.4. Expediente de resolución de contrato y extinción de concesión de uso privativo normal sobre parcela municipal EQ-1, ubicada en los Fresnos, para construcción de colegio línea 3.

El Segundo Tte. de Alcalde y Portavoz del grupo municipal popular, don Miguel Angel Ruiz, da cuenta del contenido de este asunto, significando que para el PP este expediente supone un fracaso, remontándose al año 2006 en el que se adjudicó, a una Fundación, en concesión una parcela para la construcción de un colegio de Línea 3, mediante la construcción de cinco edificios en quince meses, y que desde entonces la oposición tuvo oportunidad de pronunciarse sobre este asunto, votando en contra de la cesión de una parcela municipal, pero, también, porque era para un colegio privado católico de los Legionarios de Cristo. Entiende que este colegio viene a completar la oferta educativa que ya cuenta con colegios públicos y concertados y que el PP apuesta por la libertad de enseñanza para los hijos, añadiendo ser –el expediente- un fracaso porque al final de este proceso, al no cumplir aquéllos su compromiso, el actual equipo de gobierno se encuentra en 2011 con este asunto y, creyendo cumplirían los plazos, y construirse los edificios previstos, se hubiera salvado la concesión, razón por la que se le sancionó y se le dio un nuevo plazo para que cumpliera con dichas obligaciones, plazo que concluyó el 4 de septiembre, para solicitar las correspondientes licencias, pero que en dicha fecha los interesados han planteado que sólo podrían ejecutar primaria, pero no secundaria ni bachillerato, por lo que a la vista de los informes jurídicos no les ha quedado más remedio que elevar esta Propuesta al Pleno para iniciar el expediente para la recuperación del inmueble –objeto de la concesión-, y se procurará que los niños que están estudiando en este curso, que son aproximadamente cuatrocientos, no sufran daño alguno como consecuencia de este expediente, por lo que se agilizará la tramitación de una nueva concesión.

Don Gudelio Oliver, Portavoz del grupo municipal de UPyD, anuncia su voto a favor porque es congruente con el proceso. Que su grupo es fiel a su concepto de Estado laico, debiendo no votar con prejuicios, y si se cumple la ley, ya que el proceso ha evolucionado siendo el final del mismo el que es, entiende que la tramitación ha sido correcta y que todos los pasos dados, sin condicionamiento ni color, finalizan de forma correcta y aséptica.

El Portavoz del grupo municipal socialista, don Pablo Nieto, se alegra de que el Portavoz del grupo municipal popular haya entrado en el fondo del asunto, lo que en otras ocasiones él ha intentado y no ha sido posible, y que desde siempre se ha opuesto a una concesión que no debió darse. Añade que claro que está a favor de de la libertad de enseñanza, para que cada padre elija el colegio de sus hijos, pero la pregunta es si los vecinos

de Boadilla tienen que pagar un colegio privado con dos características, matriculas altísimas y una ideología muy particular que segrega a niños y niñas, porque, considera, que pagan los vecinos a través de una concesión con un canon irrisorio, por lo que si se quiere cubrir esta clase de enseñanza se haga a través de la figura de los colegios concertados.

El Sr. Nieto continúa y dice que cuántos de los cuatrocientos alumnos de dicho colegio son de Boadilla, cree que ni la mitad, y que sólo van al mismo los que tienen mucho dinero y la citada ideología, reiterando que, por ello, no está de acuerdo con la concesión, y además, se ha tenido con el concesionario manga ancha ya que lleva tres años incumpliendo sus obligaciones. Que este asunto lo trajo su grupo al Pleno en dos ocasiones, en la anterior Corporación, y como Moción con la actual y que él ya dijo, en este Pleno, que en unos meses se estaría de nuevo con este problema. Concluye en que lo anterior no obsta para estar de acuerdo en que se haga lo que hace tiempo se debió hacer, mostrándose preocupado por el futuro del colegio, preguntando qué se va hacer con el mismo y espera que no se repita el error y que el destino del inmueble sea consensuado, pero para colegio.

Don Ángel Galindo, Portavoz del grupo municipal de APB, considera que ni siquiera es un tema de modelo educativo y que desde el principio, su grupo, se opuso a que se diera la parcela. Que en la Comisión se abstuvo pero que, en este Pleno, se ha dado otro escenario -del asunto- y que le preocupan las llamadas recibidas de los padres afectados, es decir, de los alumnos ahora escolarizados, pidiendo por ello un esfuerzo de información a los padres sobre la situación, y de sí se va a mantener la escolarización hasta el final de este curso.

Don Miguel Ángel Ruiz considera que era necesario entrar al fondo de este asunto para que todos lo conocieran y en especial los padres y los alumnos. Reitera que el Ayuntamiento ha hecho todo lo posible para salvar la concesión, y que este colegio cubre y amplía el abanico de posibilidades para los niños, no distinguiendo, dice, como hace el Partido Socialista si éstos son o no de Boadilla. Que se ha reunido en muchas ocasiones con los responsables del colegio para ver de qué forma podrían cumplir, por lo que se les concedió un nuevo plazo. Que trabaja para que los usuarios tengan el menor inconveniente en su formación educativa y personal. Se refiere a que hay declaraciones de los grupos socialista y de APB en contra del colegio por el tipo de enseñanza católica y bilingüe y su sistema educativo, porque no quieren que exista libertad para los padres, pero que –su grupo- ha de velar por la libertad de enseñanza no estando de acuerdo con lo dicho de que la paguen los ricos.

Don Ángel Galindo insiste en que se recupere –la parcela- lo antes posible y que acaben el curso escolar.

El Sr. Alcalde-Presidente, en síntesis, dice que para él es la decisión más difícil, y menos deseada, que ha de tomar, en nombre de la Corporación, en el año y medio que lleva como Alcalde y se adopta por estrictos criterios de legalidad. Que esto es un fracaso de todos y, reconoce, que se ha hecho un esfuerzo por las dos partes. Que la actual crisis económica que, dice, tiene su origen donde lo tiene, ha llevado a que no haya –el concesionario- obtenido los créditos necesarios para la construcción de los edificios que habían de realizar, insistiendo en que es la legalidad, no el corazón, lo que les lleva a adoptar la decisión propuesta. Respecto de lo manifestado por el Sr. Galindo sobre el particular, el Sr. Presidente dice que él sí se ha reunido con decenas de padres, con nombres y apellidos y que sí conoce, añadiendo que el Sr. Galindo, en el año 2007, se manifestó en contra de este Centro porque era defensor de una educación laica y dijo que no por motivos políticos e ideológicos. Concluye su intervención diciendo que seguirá luchando por los alumnos, por las familias, y donde su Partido gobierne y tenga competencia, por garantizar la libertad de educación con centros públicos, concertados, privados y también católicos porque éste no es un Estado laico sino aconfesional, y aunque los pasos a seguir les lleven a instancias superiores como el Consejo Consultivo, el Tribunal Superior de Justicia o el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, reitera que seguirá luchando por ello, y se buscarán soluciones consensuadas con las familias para la continuidad

del Centro, y que no se le verá a él echando a los niños de dicho Centro, aunque él sí ve a dos grupos de este arco municipal intentándolo, queriendo recordar que el apoyo para la continuidad del Centro ha sido sólo por el Partido Popular y UPyD, a quien le agradece su esfuerzo.

Seguidamente, la Corporación, por unanimidad de los veintiún miembros corporativos, prestó su aprobación a la Propuesta de acuerdo, obrante en el expediente, y cuyo tenor es el siguiente:

"Dada cuenta del expediente instruido al efecto relativo a la situación actual de la concesión administrativa de uso privativo normal sobre la parcela EQ-1, en el paraje Los Fresnos, con destino a la construcción de un centro docente, en el municipio de Boadilla del Monte, adjudicado a la Congregación Legionarios de Cristo, por subrogación del anterior adjudicatario, la entidad FIDES (Fundación para la Investigación y el Desarrollo de Estudios).

Vistos los informes municipales emitidos sobre el particular, y de los que resulta que el objeto del contrato es la construcción, equipamiento y gestión de un centro docente, consistente en un colegio de enseñanza mixta, de línea 3, incluyendo Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato, incumpliendo el concesionario sus obligaciones, ya que tan solo ha llevado a cabo parcialmente la construcción del centro educativo, incumpliendo en exceso el plazo para finalizar las obras y la consecuente gestión, que constituyen las obligaciones esenciales del contrato.

Visto que durante la vigencia del contrato, y previos los informes municipales emitidos al efecto, se acreditó el incumplimiento imputable al concesionario, de las obligaciones contractuales asumidas en virtud de la adjudicación de la concesión, optando la Corporación actual, de acuerdo con el Informe Jurídico de fecha 15 de septiembre de 2011, y de los Pliegos que rigen la concesión, por la incoación de expediente de imposición de la penalidad económica correspondiente, requiriendo al concesionario para que cumpla con la ejecución del contrato en su integridad.

Visto que la penalidad económica impuesta al concesionario ha sido cumplimentada en tiempo y forma, y que sin embargo, a la vista del escrito presentado por el concesionario registrado de entrada con fecha 3 de septiembre del corriente, y número 14124, así como de lo manifestado en el Informe Técnico Municipal de fecha 10 de los corrientes, el adjudicatario ha presentado Proyecto Básico de la 2ª Fase, no contemplando la totalidad de la misma, faltando los edificios de Secundaria y Bachillerato, circunstancia acreditada en el Informe emitido por el Director del Área Territorial de la Consejería de Educación, de fecha 11 del presente mes.

Visto el Informe Jurídico emitido con fecha 15 de los corrientes, y de conformidad con el mismo, habida cuenta que el concesionario no sólo incumple el requerimiento efectuado en el acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2012, sino que también incumple las condiciones contractuales a que viene obligado con arreglo a la convocatoria, a la oferta presentada, y al acuerdo de adjudicación, y que además, no existe previsión de cumplimiento inmediato del citado Pliego, según resulta de forma patente de los escritos presentados por el concesionario en fechas 3 de septiembre y 11 de octubre del corriente año.

Visto que dichas circunstancias operan como causa de resolución y extinción de la concesión, no pudiendo en el presente caso volver a incoar expediente de imposición de penalidad económica, puesto que, de acuerdo con la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional, el principio general del Derecho conocido como "non bis in idem", supone que no recaiga duplicidad de sanciones en los casos en que se aprecie identidad de sujeto, objeto y fundamento, toda vez que ya se tramitó en el presente procedimiento el correspondiente expediente de penalidad económica.

Visto que por tanto, ha de aplicarse lo previsto en el Pliego de Condiciones, que prescribe en el punto 2 de la cláusula decimoséptima, apartados b), f) y g), lo siguiente:

`Serán causas de resolución del contrato, y por ende, de extinción de la concesión, las siguientes, que tendrán la consideración de condiciones resolutorias expresas:

(b)- El incumplimiento de los plazos para finalizar la construcción.

(f)- El incumplimiento por el concesionario del resto de obligaciones contractuales, con revocación de la misma.

(g)- Las causas generales de resolución de los contratos administrativos establecidas en el TRLCAP, en cuanto sean aplicables al contrato´.

Visto que de todo ello resulta, de forma clara, el incumplimiento imputable plenamente al adjudicatario de sus obligaciones contraídas con este Ayuntamiento.

Visto que la resolución de la concesión por incumplimiento de las condiciones impuestas al concesionario requiere que se trate de un incumplimiento grave, tal y como exige el artículo 100 f) de la LPAP, de tal manera que la concesión no pueda alcanzar el fin público por el que fue establecida, circunstancia que concurre en el presente caso, puesto que aunque se haya ejecutado de forma parcial, no se está llevando a cabo la finalidad esencial por la que fue adjudicada.

Visto que el citado incumplimiento, imputable al adjudicatario, es causa de resolución contractual, dando incluso lugar a la extinción de la concesión, con los efectos que correspondan, tanto respecto de las fianzas, como de las indemnizaciones que, en su caso, procedan.

Vista la naturaleza del expediente, y dada la procedencia de la incautación de las garantías definitivas depositadas por el adjudicatario para responder de las obligaciones contractuales, y que fueron efectuadas mediante aval emitido por entidad financiera, procede conceder el oportuno trámite de audiencia, tanto al adjudicatario como al avalista.

Vista la existencia de hipoteca sobre la concesión referenciada, y la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101.4 de la LPAP, a cuyo tenor viene a disponer:

`Los acreedores hipotecarios serán notificados de la apertura de los expedientes que se sigan para extinguir la concesión por incumplimiento de sus cláusulas y condiciones (..) para que puedan comparecer en defensa de sus derechos y, en su caso, propongan un tercero que pueda sustituir al concesionario que viniere incumpliendo las cláusulas de la concesión´.

Visto que con dicho precepto se pone de manifiesto la intención del legislador de que terceros titulares de derechos sean tenidos en cuenta en la extinción de la concesión por incumplimiento del concesionario, hasta el punto de ser parte interesada en el expediente tramitado a tal fin, y reconocérseles la posibilidad de designar a un tercero que sustituya al concesionario y continúe en el régimen de utilización del demanio, y que, evidentemente ello será posible cuando así lo demanden los intereses públicos concurrentes y no sólo los particulares de estos terceros titulares de derechos sobre la concesión, puesto que la Administración Pública ha de servir con objetividad los intereses generales (artículo 103.1 de nuestra Constitución), y obviamente siempre que dicho tercero tenga capacidad y solvencia para continuar con la concesión.

Por ello y en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 17, punto 2, apartados b, f, g, de los Pliegos, y de los artículos 59, 111.e), g) ,113.4 del TRLCAP, artículo 109 del Reglamento

General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás preceptos de aplicación, la Tte. de Alcalde que suscribe propone que por el Pleno de la Corporación se adopte el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Incoar expediente de resolución de contrato y extinción de la concesión administrativa de uso privativo normal sobre la parcela EQ-1, en el paraje Los Fresnos, con destino a la construcción de un colegio de línea 3, en el municipio de Boadilla del Monte, adjudicado a la Congregación Legionarios de Cristo, por subrogación del anterior adjudicatario, la entidad FIDES (Fundación para la Investigación y el Desarrollo de Estudios), por causas imputables al concesionario, debido al incumplimiento del plazo para finalizar la construcción, así como de las demás obligaciones contractuales esenciales, con incautación de las garantías definitivas, en aplicación de las causas de resolución previstas en la cláusula 17, punto 2, apartados b, f, g, de los Pliegos, y de los artículos 111.e), g) y 113.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las indemnizaciones que, en su caso, procedan.

Segundo.- Conceder al concesionario, al avalista, y al acreedor hipotecario un plazo de audiencia de diez días naturales, a contar a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, para que puedan formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Tercero.- En caso de formularse oposición por parte del concesionario durante el trámite de audiencia, deberá remitirse el expediente al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid para la emisión del oportuno dictamen, previos los informes municipales correspondientes."

I.4.5. Moción conjunta de los grupos municipales APB, PSOE y UPyD sobre exigencia de responsabilidades por los perjuicios derivados de los expedientes de obras y concesiones relacionados con el caso "Gurtel".

El Sr. Presidente informa que ha sido presentada, por el grupo municipal popular, una enmienda a la Propuesta a que se refiere el epígrafe.

Don Pablo Nieto, Portavoz del grupo municipal socialista, propone se retire esta Propuesta a fin de consensuarla.

El Portavoz del grupo municipal popular, don Miguel Ángel Ruiz, dice que en la Comisión –Informativa- no les dejaron modificar el punto 3º de la Propuesta, porque su contenido ya había aparecido en los medios de comunicación, lo que considera una torpeza, y les solicitaron que efectuaran una declaración pública en defensa de los funcionarios del Ayuntamiento, pues han cometido un error garrafal al confundir los políticos con los funcionarios, cuando éstos además de no estar imputados, muy probablemente, han evitado que se hicieran muchas cosas.

El Sr. Nieto dice que, además de retirar la Moción, jamás ha sido voluntad de los tres grupos firmantes de la Propuesta poner en duda a los funcionarios, y por eso la han enmendado, pero que hay un perjuicio económico, y que ellos se han personado en el caso Gürtel y el PP lo hará ahora, y que el objeto de la Propuesta es recuperar lo que podamos del patrimonio perdido.

El Sr. Presidente dice entender que se está de acuerdo en el contenido del tercer apartado de la enmienda a la totalidad presentada por su grupo, y que dice reconocer el trabajo

de los funcionarios públicos municipales, como garantes de los principios de legalidad y eficacia que deben presidir la actuación de los Entes Locales, y es lo que se pretende poner en común de cara al próximo Pleno.

"D. Ángel Galindo Álvarez, D. Pablo Nieto Gutiérrez y D. Gudelio Oliver Ferrández, portavoces de los grupos Alternativa por Boadilla, Partido Socialista y Unión, Progreso y Democracia respectivamente, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del ROF, someten a la Comisión de Presidencia, Seguridad y Servicios a la Ciudadanía, para su debate y consideración, si procede, y la posterior aprobación del Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la situación generada en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, con numerosas adjudicaciones irregulares y adjudicaciones de contratos que han conllevado a la mayor trama de corrupción de la Democracia, los Concejales firmantes de esta Moción, pertenecientes al Ayuntamiento de Boadilla del Monte, creen necesario que el Ayuntamiento inicie acciones legales y políticas encaminadas a intentar recuperar todo o parte de un patrimonio sustraído estimado en 100 millones de euros.

Habiendo sido imposible imponer sanciones en cumplimiento de los Pliegos de condiciones y sancionar e incautar garantías de las empresas adjudicatarias de numerosos contratos de obra y concesiones, nos vemos obligados a presentar la siguiente MOCIÓN para que los perjuicios económicos que han producido dichas adjudicaciones, sean asumidas por los presuntos responsables.

Algunas de estas adjudicaciones son: Ciudad del Deporte y la Salud, Pabellón Cubierto Viñas Viejas, Parcelas UFC, Locales EMSV o cualquier otra resuelta con perjuicio económico para el consistorio.

Debe ser el nuevo equipo de gobierno el que con el apoyo de todos los grupos de la oposición inicie todas las actuaciones políticas y judiciales con el objetivo de resarcir el Patrimonio Municipal de todos los boadillenses, que se ha visto claramente perjudicado en cantidades millonarias.

Por todo ello, los Grupos Municipales de PSOE, APB y UPyD, presentan la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

1. *Que por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte se inicien los trámites conducentes a la depuración de responsabilidades políticas y judiciales en las que hayan podido incurrir los cargos políticos y funcionarios (cargos de confianza) , en relación con la adjudicación, tramitación y control de los expedientes del denominado CASO GURTEL en el Ayuntamiento de Boadilla, a los efectos de exigirles la RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL y restituir los gravísimos perjuicios económicos causados al Patrimonio Municipal.*

2. *Que el consistorio se persone como acusación particular en el sumario del caso Gürtel así como en todos los procesos judiciales relacionados con adjudicaciones irregulares. El objetivo de esta personación será defender el patrimonio de los vecinos de Boadilla.*

3. *Que por el Departamento de Personal se den las instrucciones para que los funcionarios que intervinieron directamente en los citados expedientes y adjudicaciones, se abstengan de emitir informes a los mismos.*

Tras lo cual, y a propuesta de los firmantes, fue retirada la misma.

I.4.6. Aprobación de la plantilla del personal municipal para el ejercicio de 2013.

Por doña Susana Sánchez-Campos, Tercera Tte. de Alcalde-Delegada del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, se dio cuenta del asunto objeto del epígrafe, cuya propuesta fue dictaminada favorablemente por la correspondiente Comisión Informativa, defendiendo la labor de los empleados municipales tanto funcionarios como laborales.

El Portavoz del grupo municipal de UPyD, don Gudelio Oliver, critica la plantilla presentada por cuanto, para él, se trata de una simple relación al margen de la RPT, por lo que cuando esté elaborada la RPT votará la plantilla y en tanto no sea así no la votará –a favor-.

Don Pablo Nieto, Portavoz del grupo municipal socialista, dice ofrecer, también su apoyo a los trabajadores del Ayuntamiento, que sabe que se está trabajando en la elaboración de la RPT y que en función de ello decidirá lo que considere, por lo que hasta que ello se produzca votará en contra.

Don Ángel Galindo, Portavoz del grupo municipal de APB, señala al ausencia de la valoración de los puestos, por lo que falta la motivación –de la plantilla- por lo que seguirá manteniendo su voto en contra.

La Sra. Sánchez-Campos dice que la plantilla y la RPT son documentos distintos, que ésta es de contenido más amplio, que se encuentra en fase de revisión, pero que la plantilla supone un expediente completo y cuenta con todos los informes favorables.

El Sr. Oliver reitera lo dicho y que la plantilla propuesta solo le sirve -sin la RPT- para pasar lista y que él argumenta desde un punto de vista político.

Tras lo cual, la Presidencia, sometió a votación la Propuesta que fue aprobada por mayoría de doce votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular y nueve votos en contra, pertenecientes a los cuatro miembros del grupo municipal de APB, a los tres del grupo municipal socialista y a los dos del grupo municipal de UPyD, y en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar la plantilla del personal al servicio de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2013, que comprende todas las plazas y los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que se acompaña como anexo a esta propuesta, así como la memoria que acredita que la citada plantilla se ajusta a los principios de racionalidad, economía y eficiencia señalados en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

SEGUNDO.- Exponer al público la plantilla municipal para que los interesados que estén legitimados puedan presentar reclamaciones dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Publicar íntegramente la plantilla en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, junto con el resumen del Presupuesto.

CUARTO.- Remitir copia certificada de la modificación de la plantilla al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Dirección General de Cooperación Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Durante la sustanciación de este asunto del Orden del día, se ausentó de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente reincorporándose seguidamente, y antes de la votación, asumiendo, durante dicha ausencia, la presidencia el Primer Teniente de Alcalde, don Amador Sánchez.

I.4.7. Aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2013.

Por la Tercera Tte. de Alcalde-Delegada del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, doña Susana Sánchez-Campos, se dio cuenta del asunto objeto del epígrafe, cuya propuesta fue dictaminada favorablemente por la correspondiente Comisión Informativa, dando detallado resumen del contenido del Presupuesto municipal.

Doña Susana Sánchez-Campos dice, respecto de los Gastos de Personal, que este capítulo se reduce, pese a la tasa de reposición permitida, y se procede a la amortización de plazas, lo que supone el porcentaje más bajo de los últimos diez años. En lo que se refiere a Gastos corrientes en bienes y servicios, manifiesta que los estudios previos realizados para la licitación del contrato de energía eléctrica han evidenciado una desviación, por lo se ha previsto el gasto máximo total con un criterio de máxima prudencia.

Añade que los Gastos Financieros se reducen debido a la bajada de los tipos de interés, sin que exista deuda comercial, lo que permite reinvertir la mayor recaudación en infraestructuras, y cumplir con las obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En cuanto a las Transferencias corrientes, destaca la Sra. Sánchez-Campos que se ha aprobado la última certificación de las obras de renovación de la Red -de abastecimiento de agua- del Olivar de Mirabal, con lo que se pone en marcha una infraestructura demandada y claramente necesaria, y que supone la reducción en más de 700.000 € de transferencia a la EMSV.

En lo referente a las inversiones reales presupuestadas, la Sra. Sánchez-Campos, dice que la situación económica y financiera del Ayuntamiento permite destinar los nuevos ingresos obtenidos, a inversión directa en el municipio, señalando las siguientes actuaciones: Construcción de una cocina en el Centro de Formación; Construcción del Centro de Atención Temprana, para poder atender de manera integral a todas aquellos niños que más apoyo necesitan; Adaptación de una nueva Biblioteca Municipal y de un Centro de usos múltiples, Programa de inversión en infraestructuras municipales para un adecuado un Plan de mejora en todas las calles, plazas y zonas comunitarias; Programa de inversión en colegios públicos; Programa de inversión en edificios municipales y renovación de alumbrado municipal.

Continúa la Tercera Tte. de Alcalde-Delegada del Área de Economía, Hacienda, señalando, en síntesis, que desde el punto de vista orgánico del Presupuesto quiere destacar las siguientes magnitudes: Que Alcaldía ve minorada su previsión en un 2,04%, debido a la reducción a las aportaciones a los grupos políticos; en Coordinación, Seguridad, Protección Civil, Nuevas Tecnologías y Servicios a la Ciudadanía, la adecuada ejecución de los proyectos en materia de nuevas tecnologías y telefonía, Administración electrónica así como la colaboración privada, hacen que la partida disminuya en un 4,6%; y hace especial mención de la subvención de 20.000 € prevista a la Asociación Víctimas del Terrorismo a la que se comprometió el equipo de gobierno en meses anteriores.

Añade que en Urbanismo, infraestructuras y Asuntos Jurídicos, se incrementa su previsión en el 17,23 %, y que Hacienda ve incrementada su asignación debido a la previsión de pagar con ingresos corrientes el crédito que actualmente tiene concertado el Ayuntamiento.

En cuanto a Deportes, Juventud, Sanidad y Empleo, la Sra. Sánchez-Campos, dice se incrementa su presupuesto en un 10%, debido a los nuevos servicios de gestión de la piscina cubierta, las obras a realizar en el complejo deportivo de mejora y puesta a punto de dicha instalación. En lo que se refiere a Educación, Familia, Infancia y Personas Mayores su presupuesto se incrementa en un 9% como consecuencia de la aplicación del servicio de atención sanitaria en los colegios, la ayuda de los mayores y la mejora en sus instalaciones de ocio, la mejora en las actividades extraescolares y el mantenimiento de la dotación económica del programa de ayuda a las familias.

Respecto de Presidencia, Turismo, Comercio, Transportes y Movilidad el incremento presupuestario es del 17% debido a los nuevos programas de promoción turística. Por su parte los Servicios a la Ciudad, Festejos y Medio Ambiente incrementan su previsión en un 36,32% por los programas de inversión proyectados en esta área tales como alumbrado, reparación de infraestructuras y recogida de basuras, basado en la continua mejora de los servicios de la ciudad, haciendo especial mención de las fiestas populares, sobre lo que la Sra. Sánchez-Campos, dice que mejorando la oferta lúdica, las actividades y atracciones infantiles, se aplica una reducción del 7% respecto del año anterior.

Por último, en Cultura, Participación Ciudadana y Servicios Sociales destaca que se aumentan las partidas destinadas a estas áreas un 15,73% previendo un reforzamiento de la protección social, y destaca el gran número de niños matriculados en la Escuela de Música, en la que no hay lista de espera; y en cuanto a las previsiones en Proximidad, Urbanizaciones, Mantenimiento de edificios e Instalaciones el incremento es de 36,15% debido a las nuevas inversiones y reordenación de todas las partidas destinadas a edificios municipales.

Don Gudelio Oliver, Portavoz del grupo municipal de APB, considera el Presupuesto elaborado técnicamente perfecto y presentado en tiempo y forma, pero destaca el incremento de la recaudación por el IBI, consecuencia de una brutal subida del mismo, aunque se le diga que es de los más bajos del entorno, y no está de acuerdo con el destino de muchas de las partidas presupuestarias, quejándose de la reducción de las aportaciones a los grupos municipales so pretexto de austeridad, que a su grupo le ha supuesto la supresión de recursos.

Don Pablo Nieto, Portavoz del grupo municipal socialista, en síntesis, se refirió al contenido de las enmiendas presentadas por su grupo –que luego se transcriben- y de la forma de nutrir los recursos para financiar las partidas propuestas, señalando que –su grupo- ha contado para ello con los seis millones de euros, que, según lo debatido en el Pleno anterior, se decidió perdonar a un contratista. También propone, en su enmienda, el aplazamiento del abono de los expedientes expropiatorios hasta que se produzca la venta de parcelas, y la eliminación de gastos superfluos, la reducción de cargos de confianza y reducción de los sueldos de los cargos políticos, con objeto de realizar inversiones como una nueva Escuela Infantil, la rehabilitación del casco urbano y la construcción de una Casa de Mayores, o Planes de un Centro comercial abierto, de mejora de Colegios Públicos; y en gastos corrientes, atender las necesidades de subvención de transporte público a los vecinos, apoyo a Asociaciones vecinales o actividades de Juventud, Cultura y becas para libros o comedor. Reclama, asimismo, políticas activas de empleo, que ahora no se realizan.

El Portavoz del grupo municipal de APB, don Ángel Galindo, en síntesis, critica que la Memoria del Presupuesto no cumple lo previsto en el Real Decreto 500 sobre su contenido, por lo que es difícil entender las alteraciones que contiene el Proyecto de Presupuesto, al haberse suprimido las cifras del año anterior. Se trata de un expediente que ha de someterse a información pública, y que el citado Real Decreto exige la clasificación económica y por Programas, siendo opcional la clasificación orgánica que es por la que se ha optado, dificultándose con todo ello su análisis comparativo al venir troceados los Programas por Concejalías no totalizándose los créditos. También critica que se incorpore una modificación presupuestaria que todavía no ha sido aprobada, y por todo ello formulará alegaciones en el

trámite de información pública, concluyendo no entender el incremento de un 14 % los gastos de publicidad y propaganda y la disminución de la previsión para atender los intereses del préstamo bancario.

La Sra. Sánchez-Campos, respecto de la intervención del Sr. Oliver, dice que los gastos corrientes no pueden financiarse con ingresos extraordinarios y respecto de su queja le quiere recordar su opinión de que las actividades de los grupos no deben financiarse por los vecinos, al facilitárseles ya los medios necesarios por el Ayuntamiento. Respecto de lo manifestado por el Sr. Galindo dice remitirse a los informes favorables que obran en el expediente.

De nuevo interviene don Pablo Nieto que dice entender no puedan ser ahora analizadas las propuestas contenidas en su enmienda pero desea que estén en el ánimo de la Concejalía de Hacienda estudiarlas con cariño y aunque ahora se desestimen en conjunto, posteriormente puedan ser origen de una modificación presupuestaria.

Asimismo, toma nuevamente la palabra el Sr. Oliver para manifestar que, en su opinión, las propuestas del grupo municipal socialista es anticuada en su espíritu porque reflejan tiempos pasados de realizar gastos, pero que ahora en estos tiempos se ha de estudiar en qué se puede y debe gastar, porque debe generase riqueza, preguntándose si se puede vivir mejor y bajar los impuestos haciendo referencia a municipios que así lo han hecho, como Torrejón, pidiendo por ello se planteen proyectos que no generen más gastos y así es su ánimo al plantear proyectos como el del Centro de Empresas.

Don Pablo Nieto pregunta al anterior si su propuesta es la de bajar impuestos y no gastar en nada, lo que tilda de argumento neoliberal. Dice que el problema es donde va el dinero y que él es partidario del Estado de Bienestar que no es posible sin impuestos. Dice no haber tenido apenas tiempo para estudiar el Presupuesto y reitera se tomen en consideración sus propuestas.

Don Ángel Galindo dice, respecto de las enmiendas del grupo socialista, que algunas comparten, pero que otras precisan de mayor determinación, reitera que formulará alegaciones en el trámite de información pública y anuncia su abstención.

El Portavoz del grupo municipal popular, don Miguel Ángel Ruiz, dice que, ante el debate suscitado por los grupos de la oposición, no le resta sino felicitar a la Concejala de Hacienda y al equipo de gobierno, porque realmente no se ha formulado ningún reproche al Presupuesto que considera es el fundamental de la legislatura, refutando a lo propuesto por el Sr. Nieto porque, dice, no se pueden hacer enmiendas sobre ingresos inciertos, y respecto de la Casa de Mayores le hace observar que en el Anexo de inversiones se contempla un Centro de Usos Múltiples en el Sector B, en el que también tiene cabida los mayores. El Presupuesto contempla un ahorro de un millón de euros engasto corriente, y no se puede decir que sea un Presupuesto antiguo porque está incidiendo en partes en las que este municipio no ha tenido la proyección que hubiera debido tener, efectuándose un gran esfuerzo de inversión donde había un gran déficit, como en las urbanizaciones históricas. Cree que así al final de la legislatura sea una realidad que Boadilla, que cuenta gran riqueza natural y cultural, tenga unos servicios públicos de mejor calidad y menor precio, y señala como ejemplo el de la Escuela de Música en la que ya no hay lista de espera, añade que estos Presupuestos contemplan un incremento de las partidas de emergencia social con posibilidad de ampliación en caso necesario, pidiendo en conclusión, el voto favorable a este Presupuesto.

El Sr. Presidente quiere destacar que, desde que él es Alcalde, la evolución ha sido la disminución de los gastos corrientes en un 45,5 %, prestándose los mismos servicios con mejor calidad, a pesar del incremento del IVA, lo que supone un ahorro neto de un millón de euros. Que las inversiones presupuestadas enriquecerán el patrimonio municipal, lo que quedará para

siempre, y que tal previsión económica ha permitido dotar el 100 % de la subvención de los fondos FEDER. Resalta la necesidad de invertir en las urbanizaciones históricas, con cuyos representantes se han mantenido diversas reuniones, y destaca que inversiones como las de alumbrado público redundarán en un ahorro energético. Califica por ello el Presupuesto de dinámico, que fomenta el turismo y el ahorro energético.

Enmienda grupo municipal socialista:

"D. Pablo Nieto Gutiérrez, mayor de edad, con D.N.I. nº 11.824.179, en nombre y representación del Grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, ante el Pleno comparece y como mejor proceda en Derecho formula las siguientes

ENMIENDAS DE INVERSIÓN

Enmienda 1: Cód. CTO.02.EXPROP. PROCEDIMIENTOS DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EJECUCIÓN PGOU, por valor de 12.616.609,85 €. Dada la inestable situación que atraviesa el sector de la construcción y el mercado inmobiliario en general creemos que esta inversión podría reducirse en un 20 % y aplicar la cantidad resultante, 2.532.500 €, a proyectos concretos en este ejercicio.

Enmienda 2: Aumento en el Estado de Ingresos Presupuesto INDEMNIZACIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO CONTRATOS la cantidad de 6.000.000 €, correspondiente a la reclamación prevista en los pliegos de adjudicación de la Ciudad del Deporte por el retraso de las obras.

Los recursos que se obtendrían serían de 8.532.500 € con los cuales se podrían acometer proyectos que consideramos de mayor interés para los vecinos de Boadilla.

Enmienda 3: Programa 06. CONSTRUCCIÓN ESCUELA INFANTIL, por un importe de 1.700.000 €.

Enmienda 4: Programa 03. REHABILITACIÓN CASCO URBANO, por un importe de 1.000.000 €

Enmienda 5: Programa 06. CONSTRUCCIÓN NUEVA CASA DE MAYORES, por un importe de 4.000.000 €

Enmienda 6: Programa 14.06 Obras CEIP. Dotación para un PLAN EXTRAORDINARIO EN INVERSIONES COLEGIOS PÚBLICOS por un importe de 600.000 €.

Enmienda 7: Programa 06. PUESTA EN MARCHA DEL PLAN CENTRO COMERCIAL ABIERTO, por un importe de 400.000€

El total de estas inversiones asciende a la cantidad de 7.700.000 €.

ENMIENDAS DE GASTO CORRIENTE

Enmienda 8: Programa 02. CORDINACION Y SEGURIDAD. Proponemos la siguiente reducción en el gasto corriente:

Capítulo 22601 Atenciones protocolarias	*15.000 €*
Capítulo 22200 Servicios de Telecomunicaciones	*20.000 €*

Enmienda 9: Programa 03. URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS JURÍDICOS. Proponemos la siguiente reducción en el gasto corriente:

Capítulo 22706 Estudios y Trabajos Técnicos	*30.000 €*
Capítulo 22604 Gastos Jurídicos	*10.000 €*

Enmienda 10: Programa 04. HACIENDA, PATRIMONIO Y PERSONAL. Proponemos la siguiente reducción en el gasto corriente:

Capítulo 22710 Trabajos realizados otras empresas	*10.000 €*

Enmienda 11: Programa 07. PRESIDENCIA, TURISMO Y COMERCIO. Proponemos la siguiente reducción en el gasto corriente:

Capítulo 22710	*Trabajos realizados otras empresas*	*25.000 €*
Capítulo 22711	*Servicios de Noticias*	*7.500 €*

Enmienda 12: Programa 08. MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD. Proponemos la siguiente reducción en el gasto corriente:

Capítulo 22100	*Suministro energía eléctrica*	*150.000 €*
Capítulo 22612	*Sanciones CHT*	*12.000 €*

El ahorro en gastos corrientes asciende a la cantidad de 279.500 €

ENMIENDAS DE GASTOS DE PERSONAL
ENMIENDAS DE GASTOS DE PERSONAL EVENTUAL

Enmienda 13: Reducir el número de personal eventual de esta Corporación, asignando un asesor a cada Concejal del grupo de gobierno y dos al Alcalde-Presidente, resultando ser 17 en vez de los actuales 25. Esta reducción supondría un ahorro del 35% (272.000 euros) respecto a las retribuciones actuales que suponen 775.000 euros aproximadamente.

Enmienda 14: Aplicar una reducción salarial del 10% a los miembros de la Corporación y personal eventual. Esta bajada supondría un ahorro de casi 186.000 euros anuales, siendo ésta una contribución significativa a la reducción del gasto público.

El ahorro en gastos de personal eventual asciende a la cantidad de 458.000€

Los recursos que se obtendrían de estos capítulos ascienden a la cantidad de 737.500 € y con esto se podrían atender las siguientes propuestas de gasto:

Enmienda 15: Programa 06. Código 48000. ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES aumento de la cantidad reflejada en los presupuestos por un importe de 300.000 €

Enmienda 16: Programa 07. SUBVENCIÓN TRANSPORTE URBANO EMPADRONADOS por un importe de 220.000 €

Enmienda 17: Programa 07. PLAN DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL por un importe de 220.000 €

Enmienda 18: Programa 06. Código 48001. TRANSF. CTE. ASOC. MAYORES DE BOADILLA aumento de la cantidad reflejada en los presupuestos por un importe de 20.000 €

Enmienda 19: Programa 09. Código 48900. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Asociaciones) aumento de la cantidad reflejada en los presupuestos por un importe de 50.000 €

Enmienda 20: Programa 05. Código 22742. TRPOE GESTIÓN ACTIVIDADES EN CASA DE JUVENTUD aumento de la cantidad reflejada en los presupuestos por un importe de 70.000 €

Enmienda 21: Programa 05. Código 22743. CAMPAMENTOS JUVENILES aumento de la cantidad reflejada en los presupuestos por un importe de 20.000 €

Enmienda 22: Programa 09. Código 22746. TRPOE ACTIVIDADES TALLERES CULTURA aumento de la cantidad reflejada en los presupuestos por un importe de 60.000 €

Enmienda 23: Programa 09. Código 22745. TRPOE PROGRAMACION TEATRAL Y MUSICAL aumento de la cantidad reflejada en los presupuestos por un importe de 30.000 €

Enmienda 24: Programa 06. PROGRAMA DE BECAS DE LIBROS Y COMEDOR PARA LOS COLEGIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS DE BOADILLA por valor de 200.000€

Enmienda 25: Programa 09. Código 22745. TRPOE PROGRAMACION TEATRAL Y MUSICAL aumento de la cantidad reflejada en los presupuestos por un importe de 30.000 €

Enmienda 26: Programa 05. PLAN EXTRAORDINARIO DE PROMOCION DEL EMPLEO PARA PARADOS EN BOADILLA por un total de 350.000 €.

El total de estas inversiones asciende a la cantidad de 1.570.000 €

Por todo lo expuesto,

SOLICITO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE, que tenga por presentado este escrito, en tiempo y forma, y por efectuadas enmiendas frente a la aprobación inicial de los Presupuestos del Ayuntamiento de Boadilla del Monte para el año 2013"

Acto seguido, la Presidencia, sometió a votación la Enmienda presentada por el grupo municipal socialista, que fue rechazada por mayoría de catorce votos en contra, correspondientes a los doce miembros del grupo municipal popular y a los dos del grupo municipal de UPyD, con tres votos a favor correspondientes a los miembros corporativos del grupo municipal socialista con la abstención de los cuatro miembros del grupo municipal de APB.

A continuación, fue sometida a votación la Propuesta, que fue aprobada por mayoría de doce votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular y siete votos en contra, pertenecientes a los cuatro miembros del grupo municipal de APB y a los tres del grupo municipal socialista, con la abstención de los dos corporativos del grupo municipal de UPyD, en consecuencia, y de acuerdo con la Propuesta:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2013 por un importe consolidado de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS (55.714.524,00 €), integrado por el del propio Ayuntamiento, cuyo importe asciende a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE EUROS (54.000.000,00 €), nivelados sus estados de gastos y de ingresos; así como el Presupuesto de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A., que asciende a DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.560.162,00 €), nivelados sus estados de gastos e ingresos.

SEGUNDO: Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

TERCERO: Este acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante la sustanciación de este asunto del Orden del día, se ausentó de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente, reincorporándose seguidamente y antes de la votación, asumiendo, durante dicha ausencia, la presidencia el Primer Teniente de Alcalde, don Amador Sánchez.

I.4.8. Acuerdo de no disponibilidad de créditos presupuestarios, en aplicación del RD-ley 20/2012, de 13 de julio: paga extraordinaria del mes de diciembre.

La Tercera Tte. de Alcalde-Delegada del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, doña Susana Sánchez-Campos, dio cuenta del asunto objeto del epígrafe, cuya propuesta fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente.

Doña Isabel Pernia, Concejala del grupo municipal UPyD, dice no estar de acuerdo con el Decreto, pero que como obliga, habrá de cumplirse, pero, en su opinión hay que reducir el engrosamiento de la Administración Pública como lo ha hecho la Comunidad de Madrid reduciendo empresas y fundaciones.

Don Pablo Nieto, Portavoz del grupo municipal socialista, dice no estar de acuerdo con la decisión del Parlamento, tal y como lo expresó su grupo, pero que se abstendrá.

Don Ángel Galindo, Portavoz del grupo municipal de APB, anuncia, asimismo, su abstención a la Propuesta.

Don Miguel Ángel Ruiz, Portavoz del grupo municipal popular, dice que a nadie le gustan las restricciones, pero por responsabilidad, su grupo tiene que apoyar la Propuesta presentada.

El señor Alcalde-Presidente, señala que la no disponibilidad, por plazo de dos años, alcanza un importe de 950.000 euros.

Tras lo cual, se sometió a votación la Propuesta que fue aprobada por mayoría de doce votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular, con la abstención de los cuatro miembros del grupo municipal de APB, los tres del grupo municipal socialista y los dos del grupo municipal de UPyD, en consecuencia, y de acuerdo con la Propuesta:

PRIMERO.- Declarar la no disponibilidad de los créditos del Capítulo I del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2012 correspondientes a la paga extraordinaria de diciembre del personal funcionario, laboral y eventual al servicio del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

SEGUNDO.- Solicitar a la Intervención municipal la adopción de las acciones precisas para el adecuado reflejo contable del acuerdo adoptado.

I.4.9. Resolución de alegación y aprobación definitiva de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones.

Doña Susana Sánchez-Campos, Tercera Tte. de Alcalde-Delegada del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, dio cuenta del asunto objeto del epígrafe, cuya propuesta fue dictaminada favorablemente por la correspondiente Comisión Informativa, destacando que la modificación propuesta pretende actualizar los módulos de las bases declaradas y, con ocasión del trámite de alegaciones, incorporar la presentada por el grupo municipal UPyD relativa alas bonificaciones de instalaciones de energías renovables.

Acto seguido, y sin debate, se sometió a votación la Propuesta que fue aprobada por mayoría de catorce votos a favor, correspondientes a los doce miembros del grupo municipal popular y a los dos del grupo municipal de UPyD, con el voto en contra de los tres miembros corporativos del grupo municipal socialista y la abstención de los cuatro miembros del grupo municipal de APB, y en consecuencia lo siguiente:

PRIMERO.-, Aprobar definitivamente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras quedando redactada la misma con el siguiente tenor, una vez incorporada la modificación deducida de la reclamación estimada.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Articulo 1. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de este impuesto la realización dentro del término municipal de Boadilla del Monte cualquier construcción, instalación u obra para la que se exige obtención de la correspondiente licencia urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

Está exenta de pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la cual sea propietario el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales que, estando sujetos al impuesto, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, y tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Articulo 2. Sujetos pasivos

1.Son sujetos pasivos de este impuesto, a titulo de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

Tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 3. Responsables

Responderán solidariamente y subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

Articulo 4. Base imponible

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla, del que no forman parte, en ningún caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, ni las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas construcciones, instalaciones u obras, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del

contratista o cualquier otro concepto que no integre estrictamente el coste de ejecución material.

Artículo 5. Cuota y tipo de gravamen

1. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
2. El tipo de gravamen será el 3 por 100 (mínimo: 60,10 euros).

Artículo 6. Devengo

1. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

2. A los efectos de este impuesto, se entenderán iniciadas las construcciones, instalaciones y obras, salvo prueba en contrario:

a) Cuando haya sido concedida la preceptiva licencia municipal o en su caso se presente la declaración responsable de la existencia del proyecto de ejecución de construcción, instalación u obra.

b) Cuando sin haberse concedido por el Ayuntamiento la preceptiva licencia, se efectúe cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de aquéllas.

Artículo 7. Beneficios fiscales de concesión potestativa.

Al amparo de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las construcciones, instalaciones u obras que se declaren de especial interés o utilidad municipal podrán gozar, siempre que se cumplan los requisitos sustanciales y formales que se establecen en esta ordenanza, de una bonificación en la cuota del impuesto en los términos que se indican a continuación:

1. De hasta el 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas que justifiquen tal declaración.

Corresponderá dicha declaración así como el porcentaje de bonificación a aplicar en cada caso al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Específicamente y sin perjuicio de lo señalado en los párrafos anteriores, se declaran de especial interés o utilidad municipal, a los efectos del disfrute de la bonificación, las obras de nueva planta de viviendas de protección pública promovidas por sociedad mercantil de capital municipal, que dará derecho a una bonificación del 95%.

La solicitud de la bonificación deberá ser previa o simultánea a la de la licencia de obra, y se acompañará de memoria justificativa de la utilidad pública o el interés social, sin que proceda cuando ya se haya concedido la licencia o iniciado la obra o construcción.

Transcurrido el plazo de 6 meses sin que se hubiera notificado una resolución expresa, los interesados deberán entender desestimada por silencio administrativo la petición de bonificación.

2. Incentivos al aprovechamiento de la energía solar. Disfrutarán de una bonificación del 30% sobre la cuota las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorpore cualquier aprovechamiento de energía renovable, como la mejora de aislamiento térmico de las viviendas y sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. No obstante, para el caso de construcciones de uso residencial, el porcentaje de bonificación ascenderá al 95%. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que se acredite que los colectores o captadores disponen de la correspondiente homologación de la Comunidad de Madrid.

No se concederá esta bonificación cuando la implantación de estos sistemas sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.

Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin.
Para gozar de la bonificación, se deberá aportar por el interesado un desglose del presupuesto en el que se determine razonadamente el coste que supone la construcción, instalación u obra a la que se refiere este supuesto.

3. Acceso y habitabilidad de los discapacitados.

a) Gozarán de una bonificación del 90% sobre la cuota las construcciones, instalaciones u obras necesarias para el acceso y habitabilidad de las personas discapacitadas que se realicen en viviendas y edificios, siempre que se acredite la necesidad de dichas obras en los términos del apartado siguiente.
A los efectos de esta bonificación se entenderá por construcciones, instalaciones u obras necesarias para el acceso y habitabilidad de los discapacitados, aquéllas que impliquen una reforma del interior de una vivienda para su adecuación a la discapacidad de cualesquiera personas que residan habitualmente en la misma, debidamente empadronados. Igualmente comprenderá las obras para la modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la finca urbana y la vía pública, tales como escaleras, ascensores, pasillos, portales o cualquier elemento arquitectónico, o las necesarias para la aplicación de dispositivos electrónicos que sirvan para superar barreras de comunicación sensorial o de promoción de su seguridad.

La bonificación no alcanzará a las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en inmuebles que por prescripción normativa deban estar adaptados o deban adaptarse obligatoriamente.

b) La acreditación de la necesidad de las construcciones, instalaciones u obras para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona con discapacidad, se efectuará por el técnico u organismo competente.

c) A efectos de esta bonificación tendrán la consideración de minusválidos las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. El grado de minusvalía deberá acreditarse mediante certificado o resolución expedido por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales o el órgano competente de la Comunidad de Madrid. No obstante, se considerará afecto de una minusvalía igual o superior al 33 por ciento a los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

Igualmente tendrán derecho a esta bonificación personas o colectivos a los que la legislación sectorial les asimile.

d) Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin, debiéndose aportar

por el interesado un desglose del presupuesto, suscrito, en su caso, por el técnico facultativo que dirija las obras, en el que se determine razonadamente el coste de las construcciones, instalaciones u obras amparadas por esta bonificación.

La solicitud de esta bonificación deberá ir acompañada de los documentos que acrediten los requisitos exigidos, y se presentará con carácter previo o simultáneo a la de la licencia de obra, sin que proceda cuando ya se haya concedido la licencia o iniciado la obra o construcción.

Transcurrido el plazo de 6 meses sin que se hubiera notificado una resolución expresa, los interesados deberán entender desestimada por silencio administrativo la petición de bonificación.

Articulo 8. Liquidación provisional

1. El impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. La cuota a pagar se determinará por la aplicación del tipo de gravamen establecido sobre la base, calculada en función de los índices o módulos que para cada tipo de construcción, instalación u obra, se establecen en el Anexo de la presente ordenanza, salvo que del Presupuesto que acompaña el proyecto, se desprenda una cuantía superior.
La presentación de la autoliquidación deberá acompañar:
-Impreso municipal que especifique los módulos de aplicación para cada tipología constructiva suscrita por facultativo competente.
-Copia del Presupuesto visado.

Para el caso de instalaciones, construcciones y obras que no estén incluidas en alguno de los módulos, la base se determinará en función del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado.

3. Los sujetos pasivos están obligados a practicar autoliquidación por el impuesto en el impreso habilitado al efecto por la Administración municipal, y a abonarla, en cualquier entidad colaborada autorizada antes de la retirada de la licencia, salvo que ésta se haya concedido sobre un proyecto básico en cuyo caso se producirá en el momento de la presentación de la declaración responsable de existencia del proyecto de ejecución.
Deberá atenderse el pago de la autoliquidación en el plazo máximo de 15 días naturales el de su presentación, y en todo caso antes de la retirada de la licencia. Si no se efectúa el pago en dicho plazo, se iniciará la vía de apremio para su cobro, devengándose los recargos e intereses propios del procedimiento ejecutivo.
El pago realizado no conlleva ningún tipo de presunción o acto declarativo de derechos a favor de aquéllos, estando obligados a acompañar a la autoliquidación fotocopia del presupuesto de la construcción, instalación u obra a realizar.

4. Cuando los sujetos pasivos no hayan abonado la correspondiente autoliquidación, o se hubiera presentado y abonado aquélla por cantidad inferior al presupuesto aportado o la cuota resultante de la aplicación de los módulos, la Administración municipal podrá practicar y notificar una liquidación provisional por la cantidad que proceda.

Articulo 9. Liquidación definitiva

1. Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras, teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará en su caso la base imponible utilizada para la liquidación provisional, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

2. A los efectos del apartado precedente, la fecha de finalización de las construcciones, instalaciones y obras será la que se determine por cualquier medio de prueba admisible en Derecho y, en particular, la que resulte según la normativa urbanística aplicable.

3. En aquellos supuestos en los que durante la realización de las construcciones, instalaciones u obras, se produzcan cambios en las personas o entidades que pudieran ser sujetos pasivos del impuesto, cualquier liquidación que en relación la construcción, instalación u obra deba realizarse, se practicará a quien ostente la condición de sujeto pasivo en el momento de terminación de las obras.

Articulo 10. Autoliquidación complementaria.

1.Los obligados tributarios podrán presentar autoliquidaciones complementarias dentro del plazo establecido para su presentación e ingreso, o con posterioridad a la finalización de dicho plazo, siempre que no haya prescrito el derecho de la administración para determinar la deuda tributaria, en este último caso tendrán carácter de extemporáneas.

Las complementarias tendrán como finalidad completar o modificar las presentadas con anterioridad, y se podrán presentar cuando de ellas resulte un importe a ingresar superior al de la autoliquidación anterior.

2. En todo caso, cuando se modifique el proyecto de construcción, instalación u obra y hubiese incremento de su presupuesto, una vez aceptada la modificación por la Administración municipal, los sujetos pasivos deberán presentar y abonar la autoliquidación complementaria por la diferencia entre el presupuesto inicial y el modificado en un plazo de diez días desde la autorización de la modificación.

Articulo 11. Inspección y recaudación

La recaudación e inspección del tributo se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y disposiciones que la complementen y desarrollen y en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Articulo 12. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará al régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan, así como lo especificado en la Ordenanza fiscal General del ayuntamiento de Boadilla del Monte.

VIGENCIA

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente a su publicación en el BOCM, y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ANEXO I

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la presente ordenanza los módulos aplicables para la determinación de la base imponible en los supuestos establecidos son los siguientes;

RESIDENCIAL	Unifamiliares	Aisladas	643 €
		Adosadas pareadas	608 €
		De protección Oficial	544 €
	Colectivas	De promoción privada i/ zonas comunes	634 €
		De protección oficial	572 €
	Dependencias	Vivideras o no, en sótano y bajo cubierta con acabados	520 €
		No vivideras en sótano y bajo cubierta sin acabados	407 €
		Terrazas y patios ingleses	407 €
OFICINAS	Formando parte de un edificio		520 €
	En edificio aislado, naves.....		576 €
INDUSTRIAL	En edificios industriales		520 €
	En naves industriales		407 €
COMERCIAL	Locales comerciales en edificios		467 €
	Grandes centros comerciales		737 €
GARAJE	En planta baja		287 €
	En planta semisótano o 1ª sótano		348 €
	En resto de plantas de sótano		467 €
INSTALACIONES DEPORTIVAS	Al aire libre	Pistas y pavimentos especiales	87 €
		Piscinas	520 €
		Servicios	581 €
		Con graderíos	235 €
		Con graderíos cubiertos	407 €
	Cubiertas	Polideportivos	929 €
		Piscinas	987 €
ESPECTÁCULOS Y OCIO	Discotecas, Salas de Juego, Cines.....		755 €
	Teatros		1.164 €
EDIFICIOS RELIGIOSOS	Integrados en residencial		815 €
	En edificio exento		1.276 €
EDIFICIOS DOCENTES	Guarderías, Colegios, Institutos.....		815 €
	Universidades, Centros de investigación, Museos....		1.445 €

EDIFICIOS SANITARIOS	Consultorios, Dispensarios.....	755 €
	Centros de Salud, Ambulatorios....	868 €
	Hospitales, Laboratorios....	1.510 €
HOSTELERIA	Hoteles, Balnearios, Residencia de Ancianos,,,,	1.108 €
	Hostales, Pensiones.....	755 €
	Restaurantes	978 €
	Cafeterías	815 €

1. Estos costes de referencia general son unos valores que pueden considerarse de referencia del **precio de ejecución material de la edificación por m2 construido**, que por tanto no comprenden beneficio industrial, gastos generales, IVA, ni ningún otro tributo ni partida que deba excluirse de la base imponible del tributo. Estos CRG se pueden particularizar para una serie de situaciones concretas aplicando la fórmula de ponderación siguiente:

CRP=CRG x CH
CRP= Coste de referencia particularizado.
CRG= Coste de referencia general por tipo de edificación (según tabla de este anexo)
CH= Coeficiente por rehabilitación (solo en aquellos casos en los que se intervenga sobre edificaciones preexistentes):

En el caso de que no sea de rehabilitación	1,00
En caso de rehabilitación total	1,10
En caso de rehabilitación total de instalaciones y acabados	0,65
En caso de rehabilitación total de acabados	0,30

2. En el caso de proyectos de rehabilitación, CRP se corregiría con un coeficiente en función de que la obra o actividad no es total, o posee las dificultades propias de la intervención sobre edificaciones preexistentes
Esta fórmula puede ser de aplicación al conjunto de obras de edificación que aparecen ordenadas en la lista de CRG que se acompaña.
3. Para las obras no comprendidas en la misma, las valoraciones deben realizarse mediante la aplicación de procedimientos no basados en estos valores de referencia sino en el estudio de las mediciones y precios unitarios en los proyectos y su comparación con bases de precios elaboradas por organismos competentes y en último caso según el presupuesto de ejecución material visado por el colegio oficial competente.
4. En caso de superficies no vivideras a las que no se les haya asignado un uso determinado, se les asignará el valor del uso principal.
5. En caso de existir edificios con diferentes usos, se valorarán éstos de forma independiente, según los módulos anteriores.
6. En la intervención de edificios ya construidos, y para los casos de rehabilitación de instalaciones y acabados, se les aplicarán los mismos módulos que para la obra nueva, si bien el importe se corregirá con la aplicación del coeficiente del 0,65.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora

de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación.

TERCERO.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

I.5. ASUNTOS DE URGENCIA (ART. 83 ROF):

I.5.1. *Aprobación definitiva del Plan Especial de iniciativa privada de la Parcela UE-20 "Oeste", dentro de la Unidad de Ejecución UE-20 "Convento Bernardas".*

Previa su declaración de urgencia, acordada por mayoría de doce votos a favor correspondientes a los miembros del grupo municipal popular y siete votos en contra pertenecientes a los cuatro miembros del grupo municipal de APB y a los tres del grupo municipal socialista, con la abstención de los dos miembros del grupo municipal de UPyD, lo que implica la mayoría absoluta de la Corporación, se pasó a tratar el asunto objeto del epígrafe y que fue dictaminado favorablemente por la correspondiente Comisión Informativa.

Don Miguel Ángel Ruiz, Portavoz del grupo municipal popular, se refiere a que la aprobación inicial de este expediente se produjo en mayo, y que el pasado lunes se convocó la Comisión Informativa, que tuvo lugar en el día de ayer, obrando la documentación en poder de la oposición, que sólo se ha producido una alegación y que hoy se somete a su aprobación definitiva.

Doña Isabel Pernia, concejal del grupo municipal UPyD, dice parecerle correcto el expediente, pero anuncia su abstención como en cualquier asunto que se apoye en el vigente Plan General de Ordenación Urbana.

Doña Yolanda Estrada, Concejala del grupo municipal socialista, dice creer ser más prudente que no se realice ninguna actuación y que en el Pleno pidió un informe jurídico sobre esta cuestión relativa al Plan General.

Don Miguel Ángel Ruiz, dice que este es un asunto recurrente y que la Comisión de Urbanismo –de la Comunidad de Madrid- ya se pronunció en abril de este año, y es la competente en esta materia no existiendo duda de la validez y vigencia del Plan General y que aunque haya recursos que podrían afectar a algún ámbito, están recurridos en Casación, habiendo un procedimiento en marcha, por lo que no está de acuerdo con la postura del partido socialista.

Tras lo cual, se sometió a votación la Propuesta que fue aprobada por mayoría de doce votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular, con el voto en contra de los cuatro miembros del grupo municipal de APB y los tres del grupo municipal socialista, con la abstención de los dos corporativos del grupo municipal de UPyD, y en consecuencia, y de acuerdo con la Propuesta:

PRIMERO**.-** Desestimar las alegaciones presentadas el día 12 de julio de 2012, mediante escrito registrado de entrada con número 11905, por D. Pablo de Jaime García y D. Gonzalo García Sánchez, actuando en representación de la Comunidad de Propietarios Monte Boadilla Valenoso, C.B., por los motivos que se expresan en el informe técnico de 2 de agosto del corriente año, cuyo contenido deberá notificarse a los interesados.

SEGUNDO.-Aprobar definitivamente el Plan Especial de Iniciativa Privada de la Parcela UE-20 “Oeste”, dentro de la Unidad de Ejecución UE-20 “Convento Bernardas”.

TERCERO.- Publicar, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el presente y el articulado de las normas incluidas en Plan Especial en cumplimiento del artículo 70.2 de la LRBRL, con indicación de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento en virtud de los establecido en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su nueva regulación dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992.

QUINTO- Dar cuenta de la adopción del acuerdo, con remisión de un ejemplar del Plan Especial aprobado, al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

I.5.2. ***Aprobación del expediente del contrato de la “Gestión integral del servicio púbico de mantenimiento preventivo y conservación del alumbrado público, saneamiento, pavimentación de vías públicas, otras infraestructuras de competencia municipal como mobiliario urbano, áreas infantiles y deportivas urbanas así como la prestación de servicios complementarios en edificios y equipamientos municipales de Boadilla del Monte”.***

Previa su declaración de urgencia, acordada por mayoría de catorce votos a favor correspondientes a los doce miembros del grupo municipal popular y a los dos miembros del grupo municipal de UPyD, con el voto en contra de los cuatro miembros del grupo municipal de APB y la abstención de los tres del grupo municipal socialista, lo que implica la mayoría absoluta de la Corporación, se pasó a tratar el asunto objeto del epígrafe y que fue dictaminado favorablemente por la correspondiente Comisión Informativa.

Don Miguel Ángel Ruiz, Portavoz del grupo municipal popular, dice que la oposición ha conocido este asunto la presente semana y que es urgente resolverlo a tiempo y ahorrar así el plazo de un mes en el Concurso a que el mismo se refiere.

Seguidamente, el Concejal de Medio Ambiente, don Francisco Javier Úbeda, da cuenta detallada del contenido del contrato que se pretende.

Don Gudelio Oliver, Portavoz del grupo municipal UPyD, felicita al Sr. Úbeda porque le parecen correctos los Pliegos de Condiciones, así como la urgencia alegada.

Doña Yolanda Estrada, Concejala del grupo municipal socialista, dice tratarse de un contrato importante y que no han tenido tiempo de estudiar el Pliego, reconociendo que se han mejorado en el mismo diversos aspectos, pero que no obstante se abstiene.

Don Ángel Galindo, comparte lo dicho anteriormente, señalando la complejidad de este expediente, y que votará en el mismo sentido que lo hizo en la Comisión Informativa.

Seguidamente, se sometió a votación la Propuesta que fue aprobada por mayoría de catorce votos a favor, correspondientes a los doce miembros del grupo municipal popular y a los dos del grupo municipal de UPyD, con el voto en contra de los cuatro miembros del grupo municipal de APB y la abstención de los tres corporativos del grupo municipal socialista, y en consecuencia, y de acuerdo con la Propuesta:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, con tramitación anticipada para adjudicar la "Gestión integral del servicio público de mantenimiento preventivo y conservación del alumbrado público, saneamiento, pavimentación de vías públicas, otras infraestructuras de competencia municipal como mobiliario urbano, áreas infantiles y deportivas urbanas así como la prestación de servicios complementarios en edificios y equipamientos municipales de Boadilla del Monte"", con la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán en el contrato.

Segundo.- Autorizar, en cuantía anual máxima de Dos millones seiscientos cuatro mil euros (2.604.000,00.-€) más Quinientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta euros (546.840,00.-€) en concepto de IVA, el gasto que para este Ayuntamiento se estima que representa la contratación referenciada, en los términos previstos en los pliegos de condiciones.

Tercero.- Publicar en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de contratante, anuncio de licitación.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato a los Técnicos que suscriben el Pliego de Condiciones Técnicas.

Durante la sustanciación de este asunto del Orden del día, se ausentó de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente, reincorporándose seguidamente y antes de la votación, asumiendo, durante dicha ausencia, la presidencia el Primer Teniente de Alcalde, don Amador Sánchez.

II.-PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Por el Sr. Alcalde se manifestó si antes de pasar a tratar los asuntos comprendidos en la parte siguiente del orden del Día, algún grupo municipal por razones de urgencia, iba a presentar alguna Moción que no haya tenido cabida en el Orden del Día, formulándose la siguiente,

Moción conjunta de los grupos municipales de UPyD y Popular sobre compromiso en la defensa de la unidad de España.

Dentro de este apartado, don Gudelio Oliver, Portavoz del grupo municipal de UPyD justifica la urgencia de la Propuesta presentada, al entender que los acontecimientos y actos de agresión a la unidad de los españoles obligan a tomar un posicionamiento sobre la cuestión planteada y objeto del epígrafe.

El Sr. Presidente somete a votación la urgencia planteada, que es apreciada por mayoría de catorce votos a favor, correspondientes a los doce miembros del grupo municipal popular y a los dos del grupo municipal de UPyD, con la abstención de los cuatro miembros del grupo municipal de APB y de los tres corporativos del grupo municipal socialista.

Se procede acto seguido a tratar el fondo del asunto, dando lectura el Cuarto Tte. de Alcalde, don Adolfo Arias, a la Moción cuyo tenor es el siguiente.

"D. Gudelio Oliver Ferrández, Portavoz del Grupo Municipal UPyD y D. Miguel Ángel Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del ROF, someten al Pleno de la Corporación

Municipal para su debate y consideración, si procede, y su posterior aprobación, la siguiente propuesta de acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España, nuestra nación, es una de las más antiguas del mundo y una muestra viva de cómo el esfuerzo y el trabajo conjunto consigue alcanzar grandes gestas.

Juntos, los españoles fuimos capaces de descubrir un nuevo continente ampliando las fronteras del mundo conocido y juntos hemos superado las épocas más difíciles de nuestra historia haciendo progresar nuestro país y mejorando la calidad de vida de todos los españoles.

Juntos, dimos ejemplo al mundo cuando hace más de 30 años llevamos adelante la Transición a la democracia y nos dotamos de una Constitución, la de 1978, ejemplo de consenso entre españoles de cualquier ideología, con el único objetivo de alcanzar la democracia y la libertad.

Nuestra Constitución define la Nación española como la patria común e indivisible de todos los españoles y consagra que la soberanía reside en el pueblo español. Y establece, en su Artíc.9, que "los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico"

Por eso, cuando algunos ponen en duda la viabilidad de nuestra nación, cuando falsean nuestra historia para ponerla al servicio de intereses sectarios, cuando ponen trabas al conocimiento y uso de la lengua española y cuando tratan de "chantajear" al Estado de Derecho en nombre de unos supuestos derechos de un territorio, debemos recordar que la Constitución es fruto de un acuerdo entre ciudadanos no entre territorios y que esta Nación, España, la construimos entre todos, que es el pueblo español, todo el pueblo español, no una parte quién decide como quiera que sea su presente y su futuro y que no respetar el marco constitucional es actuar la margen de la legalidad.

Por estos motivos, y ante el desafío soberanista que estamos viviendo en los últimos tiempos, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- *Manifestar nuestro más firme rechazo a cualquier propuesta de autodeterminación o secesión que, además de situarse fuera de la Constitución, no tiene en cuenta la historia y realidad españolas.*

- *Reiterar nuestro firme compromiso con la defensa de la unidad de España y el orden constitucional vigente utilizando para ello todos los mecanismos legales que nos ofrece nuestro Estado de Derecho."*

Don Pablo Nieto, Portavoz del grupo municipal socialista, manifiesta que no tiene nada que decir de la Moción presentada, pero que le gustaría se le hubiera dado la oportunidad de participar en la misma, no gustándole su preámbulo por contener algunos calificativos que cree no ayudan en nada, pero que, no obstante, va a apoyarla, porque el fondo significa cumplir la Constitución.

Don Ángel Galindo, Portavoz del grupo municipal de APB, da la razón al anterior interviniente, diciendo que Propuesta debía haber sido consensuada con antelación como una declaración Institucional, y sin perjuicio de no estar de acuerdo con algunos aspectos de aquélla, si se muestra de acuerdo con el fondo.

El portavoz del grupo municipal UPyD, don Gudelio Oliver, dice que presentó la Propuesta fuera de fecha, pero que la presentó a todos los grupos, y que en la Junta de Portavoces no dijeron nada de ésta y fue él quien habló del tema y que ha negociado el texto con quién ha manifestado interés en la misma, lo que hubiera hecho igualmente con cualquier otro partido si hubieran manifestado su deseo de adhesión, añadiendo que cada uno es responsable de sus actos.

Don Miguel Ángel Ruiz, Portavoz del grupo municipal Popular, cree que el texto propuesto es acorde a los acontecimientos y a las actitudes que se están realizando, por lo que pide al resto de grupos se adhieran a la misma.

Tras lo cual, fue sometida a votación la transcrita Propuesta, que fue aprobada por unanimidad de los veintiún miembros que integran la Corporación municipal.

II.1. Dación de cuenta de Resoluciones Administrativas y Judiciales.

Se dio cuenta quedando la Corporación enterada, de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones números 2249/12 a 2535/12, ambas inclusive, incorporados al correspondiente Libro, así como de las Resoluciones Judiciales recibidas desde la última sesión y que son las siguientes:

RESOLUCIONES JUDICIALES

1. Sentencia nº 3 de fecha 6 de junio de 2012, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; por la que se declara la inadmisibilidad del recurso de casación para la unificación de doctrina 1/2012, interpuesto por la Junta de Compensación Sur-9 El Encinar contra la sentencia de fecha 22 de octubre de 2010, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso nº 625/2008.

2. Sentencia nº 1017 de fecha 28 de junio de 2012, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; por la que con estimación parcial de recurso de apelación interpuesto por D. Ángel Galindo Álvarez, contra la Sentencia dictada el 23 de noviembre de 2010 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 8 de los de Madrid, recaída en los autos de Procedimiento Ordinario nº 3/2009, se revoca la citada Sentencia en el solo particular de la condena en costas en ella contenida.

3. Sentencia nº 878/2012, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; recaída en procedimiento ordinario nº 789/2010, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil ALCORCA S.A., contra el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid de 25 de febrero de 2010 por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial para la Ordenación de la Zona de viviendas públicas del Plan Parcial del Sector Sur-11 “Valenoso”.

II.2. Ruegos y Preguntas.

El Sr. Presidente dice que se ha dado traslado por escrito de la contestación a las realizadas –en otras sesiones-, no formulándose ninguna en este acto.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, dio por terminada la sesión, levantando la misma a las catorce horas y veinticinco minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,